

**ESTA ACTA SOLO SERA DEFINITIVA UNA VEZ SEA
APROBADA POR LA PLENARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprensa.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXI - N° 1212

Bogotá, D. C., viernes, 7 de octubre de 2022

EDICIÓN DE 34 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTA DE CONGRESO PLENO

Presidencia de los honorables Congresistas: Roy Leonardo Barreras Montealegre y David Ricardo Racero Mayorca

En Bogotá, D. C., a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022) los honorables Senadores y honorables Representantes, con el fin de sesionar de conformidad con el mandato Constitucional y legal, a la elección de Contralor General de la República.

I

Llamado a lista de los honorables Congresistas

El Presidente del Congreso, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, indica a los Secretarios Generales llamar a lista y contestan los siguientes honorables Congresistas:

Contestan a lista los siguientes honorables Senadores:

Registro de asistencia Honorables Senadores

Agudelo García Ana Paola
Amín Sáleme Fabio Raúl
Arias Castillo Wilson Neber
Asprilla Reyes Inti
Avella Esquivel Aída Yolanda
Ávila Martínez Ariel
Barrera Rodríguez Josué Alirio
Barreras Montealegre Roy Leonardo
Barreto Castillo Miguel Angel
Barreto Quiroga Óscar
Bedoya Pérez Sor Berenice
Benavides Solarte Diela Liliana
Benedetti Martelo Jorge Enrique
Besaille Fayad John Moisés
Bitar Castilla Liliana Esther
Blanco Álvarez Germán Alcides
Blél Scaff Nadya Georgette
Bolívar Moreno Gustavo

Cabal Molina María Fernanda
Cabral Baquero Enrique
Carreño Castro José Vicente
Castañeda Gómez Ana María
Castellanos Serrano Jairo Alberto
Cepeda Castro Iván
Cepeda Sarabia Efraín José
Chacón Camargo Alejandro Carlos
Chagüi Flórez Julio Elías
Correa Jiménez Antonio José
Char Chaljub Arturo
Daza Cotes Imelda
Daza Guevara Robert
Deluque Zuleta Alfredo Rafael
Díaz Contreras Edgar De Jesús
Díaz Plata Edwin Fabián
Durán Barrera Jaime Enrique
Echavarría Sánchez Juan Diego
Echeverri Piedrahíta Guido
Echeverry Alvarán Nicolas Albeiro
Espinosa Oliver Karina
Espitia Jerez Ana Carolina
Farelo Daza Carlos Mario
Flórez Hernández Alex Xavier
Flórez Porras Pedro Hernando
Flórez Schneider Gloria Inés
Fortich Sánchez Laura Ester
Gallo Cubillos Julián
Gallo Maya Juan Pablo
Garcés Rojas Juan Carlos
García Gómez Juan Carlos
García Turbay Lidio Arturo

Giraldo Hernández Óscar Mauricio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Amín Mauricio
 Guerra Hoyos Andrés Felipe
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Hernández Silva Yuly Esmeralda
 Hernández Suárez Rodolfo
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hurtado Sánchez Norma
 Jaimes Cruz Sandra Janeth
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lobo Chinchilla Didier
 López Maya Alexánder
 López Obregón Clara Eugenia
 Lozano Correa Angélica Lisbeth
 Luna Sánchez David Andrés
 Marín Lozano José Alfredo
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Merheg Marún Juan Samy
 Moreno Hernández Gustavo Adolfo
 Mota Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Pachón Achury César Augusto
 Padilla Villarraga Andrea
 Peralta Epieyu Martha Isabel
 Pérez Giraldo Claudia María
 Pérez Oyuela José Luis
 Pineda García Marcos Daniel
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Pizarro Rodríguez María José
 Pulido Hernández Jonathan Ferney
 Quilcué Vivas Aída Marina
 Quintero Cardona Esteban
 Quiroga Carrillo Jael
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Ramírez Lobo Silva Sandra
 Restrepo Correa Ómar De Jesús
 Riascos Riascos Paulino
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
 Roldán Avendaño John Jairo
 Rosales Cadena Polivio Leandro
 Roza Zambrano Yenny Esperanza
 Tamayo Tamayo Soledad
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Trujillo González Carlos Andrés
 Uribe Turbay Miguel
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Vega Pérez Alejandro Alberto
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zambrano Eraso Bérrer León
 Zuleta López Isabel Cristina

Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores
 Córdoba Ruiz Piedad Esneda

De la Calle Lombana Humberto
 18-VIII-2022

Bogotá D.C., agosto 18 de 2022.

Doctor:
GREGORIO ELJACH PACHECO
 Secretario General
 Senado de la República
 E S D

Ref.: Excusa Congreso Pleno

Apreciado Doctor Gregorio

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de solicitar excusar la asistencia de la Senadora **PIEDAD CORDOBA RUIZ**, al Congreso Pleno, que se realizará hoy jueves 18 de agosto del presente año, por encontrarse en el momento delicada de salud.

Por esta razón anexo incapacidad médica, que acredita lo antes mencionado.

Cordialmente,

Waldir Rentería Reales
WALDIR RENTERIA REALES
 Asesor Senadora
 Piedad Córdoba Ruiz

Córdoba
18 agosto 2022

Fecha y hora de solicitud: 28/07/2022 10:44 Consultado: 08/10/2022 Pág. 2/1
 - COPIA - Fecha de la Copia: 29/07/2022 11:08

Clinica El Rosario

DATOS DEL PACIENTE			
Paciente:	CORDOBA RUIZ, PIEDAD ESNEDE, (Identificación) con CC-21386199		
Edad y Género:	58 Años, Femenino		
Regimen/Tipo Paciente:	OTRO/ASEGURADO	Nombre de la Entidad:	COLSANITAS PREPAGADA
Servicio/Ubicación:	SEPTIMO PISO TESORO/SEPTIMO PISO TESORO	Habitación:	T205 Identificador Clínico: 4222113-1
Estructura Administrativa:	CLINICA EL ROSARIO SEDE EL TESORO		

Diagnóstico: A030: OTRAS GASTROENTERITIS Y COLITIS DE ORIGEN INFECCIOSO

- INCAPACIDAD -			
Causa:	Incapacidad por Enfermedad General	Duración:	43 día(s)
	ESSE	HASTA:	Próximo
Del:	17 Mes: 7 Año: 2022	Del:	28 Mes: 8 Año: 2022

SEÑOR CIPOCO: Paciente que estuvo hospitalizado por COVID-19, síndrome de hígado y riñón agudo por diagnóstico de neumonía, de acuerdo a los resultados de pruebas de laboratorio.

MEDICO QUE ORDINA:
 Nombre: JUAN EDUARDO BARBOSA ARAUJO, MEDICINA INTERNA, CC 1015407831, Reg. 1015407831
 Tipo de Identificación: N° 850905843 - Código de Habilitación: 050010202022

Bogotá, D.C. 17 de agosto de 2022

SEÑOR
ROY LEONARDO BARRERAS
 PRESIDENTE DEL CONGRESO

ASUNTO: EXCUSA SESIÓN CONGRESO EN PLENO JUEVES 18 DE AGOSTO DE 2022 – ELECCIÓN DE CONTRALOR DE LA REPÚBLICA

Cordial saludo,

Amparado en el artículo 90 de la ley 5 de 1992, presento excusa para ausentarme de la sesión presencial de Congreso en Pleno para elegir Contralor de la República, el día jueves 18 de agosto de 2022 debido a incapacidad médica.

Atentamente,

Humberto de la Calle Lombana

HUMBERTO DE LA CALLE LOMBANA
 Senador de la República

Contestan a lista los siguientes honorables Representantes:

Registro de asistencia

Honorables Representantes

Acosta Infante Yénica Sugein	Enríquez Rosero Teresa De Jesús
Aguilera Vides Modesto Enrique	Escaf Tijerino Agmeth José
Aguirre Juvinao Ingrid Johana	Escobar Ortiz Wilder Iberson
Alban Urbano Luis Alberto	Espinal Ramírez Juan Fernando
Alfonso Jurado Martha Lisbeth	Forero Molina Andrés Eduardo
Arana Padaui Yamil Hernando	Gallego Arroyave Leonardo de Jesús
Aray Franco Juliana	Garcés Aljure Christian Munir
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	García Ospina Pedro Baracutao
Archila Suárez Hugo Alfonso	García Ríos Alejandro
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	García Soto Ana Paola
Argote Calderón Etna Támara	Garrido Martín Lina María
Aristizábal Saleg Sandra Bibiana	Giraldo Botero Carolina
Arizabaleta Corral Gloria Elena	Gómez Castaño Susana
Avendaño Fino Cristian Danilo	Gómez Castro César Cristian
Avila Morales Camilo Esteban	Gómez González Juan Sebastián
Bañol Álvarez Norman David	Gómez López Germán José
Barguil Cubillos Nicolás Antonio	Gómez Soto Juan Loreto
Barraza Arraut Jezmi Lizeth	González Agudelo John Jairo
Bastidas Rosero Jorge Hernán	González Correa Olga Beatriz
Becerra Yáñez Gabriel	González Duarte Kelyn Johana
Bermúdez Lasso Alexánder Harley	González Hernando
Betancourt Pérez Bayardo Gilberto	Guarín Silva Alexánder
Bocanegra Pantoja Mónica Karina	Guerrero Avendaño Wilmer Yesid
Cadavid Márquez Hernán Darío	Guida Ponce Hernando
Caicedo Angulo Cristóbal	Hernández Palomino Dorina
Caicedo Navas Diego Fernando	Herrera Rodríguez Irma Luz
Cala Suárez Jairo Reinaldo	Hoyos Franco Aníbal Gustavo
Calle Aguas Andrés David	Isaza Buenaventura Delcy Esperanza
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	Jarava Díaz Milene
Cancimance López Jorge Andrés	Jay-Pang Díaz Elizabeth
Cardona León José Octavio	Jiménez Vargas Andrés Felipe
Carrascal Rojas María Fernanda	Juvinao Clavijo Catherine
Carrasquilla Torres Silvio José	Landinez Suárez Heraclito
Carreño Marín Carlos Alberto	Londoño Barrera Juan Camilo
Carrillo Mendoza Wilmer Ramiro	Londoño Jaramillo Juana Carolina
Carvalho Mejía Daniel	Lodoño Lugo Alvaro Mauricio
Castellanos Hernández Wilmer Yair	Lopera Monsalve María Eugenia
Castillo Advíncula Orlando	López Aristizábal Luis Miguel
Castillo Torres Marelen	López Salazar Karen Juliana
Caycedo Rosero Ruth Amelia	López Tenorio Julián David
Cerchiaro Figueroa Jorge Alberto	Lozada Vargas Juan Carlos
Chaparro Chaparro Héctor David	Lozano Pimiento Hugo Danilo
Correal Rubiano Piedad	Manrique Olarte Karen Astrith
Cortes Dueñas Juan Manuel	Manzur Imbett Wadith Alberto
Corzo Álvarez Juan Felipe	Martínez Sánchez José Alejandro
Cotes Martínez Karyme Adrana	Méndez Hernández Jorge
Cristo Correa Jairo Humberto	Miranda Londoño Julia
Cruz Casado Libardo	Miranda Peña Luvi Katherine
Cuéllar Pinzón Héctor Mauricio	Mondragón Garzón Alfredo
Cuello Baute Alfredo Ape	Monedero Rivera Alvaro Henry
Cuenca Chau Carlos Alberto	Monsalve Álvarez Ana Rogelia
Díaz Arias Gilma	Montaño Arizala Gerson Lis(Maco)
Díaz Mateus Luis Eduardo	Montes Celedón Andrés Guillermo
Echeverría De La Rosa Olmes De Jesús	Mosquera Torres James Hermenegildo
	Munera Medina Luz María
	Muñoz Cabrera Juan Diego
	Niño Mendoza Fernando David

Núñez Ramos Jhon Fredy
 Ocampo Giraldo Jorge Alejandro
 Ochoa Tobón Luis Carlos
 Olaya Mancipe Edinson Vladimir
 Osorio Aguiar Carlos Edward
 Osorio Marín Santiago
 Ospina Ospina Elkin Rodolfo
 Palacios Mosquera Jhoany Carlos Alberto
 Palencia Vega Leonor María
 Parodi Díaz Mauricio
 Parrado Durán Gabriel Ernesto
 Patiño Amariles Diego
 Pedraza Sandoval Jennifer Dalley
 Peinado Ramírez Julián
 Peñuela Calvache Juan Daniel
 Perdomo Andrade Flora
 Perdomo Gutiérrez Mary Anne Andrea
 Pérez Altamiranda Gersel Luis
 Pérez Arango Betsy Judith
 Pérez Pineda Óscar Darío
 Pérez Rojas John Edgar
 Pete Vivas Ermes Evelio
 Pizarro García María Del Mar
 Polo Polo Miguel Abraham
 Quevedo Herrera Jorge Alexánder
 Quintero Amaya Diógenes
 Quintero Ovalle Carlos Felipe
 Racero Mayorca David Ricardo
 Ramírez Boscan Carmen Felisa
 Ramírez Caviedes Sandra Milena
 Restrepo Carmona Daniel
 Ricardo Buelvas Luis Ramiro
 Rico Rico Néstor Leonardo
 Rincón Gutierrez Haiver
 Rincón Trujillo Leyla Marleny
 Robayo Bechara Saray Elena
 Rodríguez Contreras Jaime
 Rodríguez Pinzón Ciro Antonio
 Rodríguez Valencia Gloria Liliana
 Roza Anis Germán Rogelio
 Rueda Caballero Alvaro Leonel
 Salamanca Torres Jaime Raúl
 Salazar López José Eliécer
 Salazar Perdomo Julio Roberto
 Salazar Rivera Juan Pablo
 Salcedo Guerrero Víctor Manuel
 Sánchez Arango Duvalier
 Sánchez Carreño Yulieth Andrea
 Sánchez León Óscar Hernán
 Sánchez Montes De Oca Astrid
 Sánchez Pinto Erika Tatiana
 Sánchez Reyes Javier Alexánder
 Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni
 Sogamoso Alfonso Ingrid Marlén
 Suárez Chadid Luis David
 Suarez Vacca Pedro José
 Tamayo Marulanda Jorge Eliecer

Tejada Echeverri Jose Alberto
 Toro Ramírez David Alejandro
 Torres Romero Dolcey Óscar
 Tovar Trujillo Víctor Andrés
 Tovar Vélez Jorge Rodrigo
 Triana Quintero Julio César
 Triana Rincón Eduar Alexis
 Uribe Muñoz Alirio
 Uzcátegui Pastrana José Jaime
 Valencia Caicedo Jhon Fredi
 Vargas Soler Juan Carlos
 Vásquez Ochoa Leider Alexandra
 Velasco Burbano Erick Adrian
 Velásquez Nieto Olga Lucía
 Villamizar Meneses Óscar Leonardo
 Wills Ospina Juan Carlos
 Yepes Caro Gerardo
 Zabarain D'Arce Armando Antonio

Dejan de asistir con excusa los honorables Representantes

Aljure Martínez Willian Ferney
 18-VIII-2022

OFSG05

Villavicencio, agosto 17 de 2022

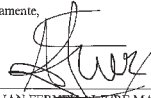
Señor
 Jaime Luis Lacouture Peñaloza
 Secretario General
 CÁMARA DE REPRESENTANTES

Asunto: Excusa Plenaria sesión agosto 18 de 2022

Cordial saludo, señor Lacouture,

En atención al asunto de la referencia, me dirijo respetuosamente por indicaciones del representante William Aljure para presentar la respectiva excusa a la sesión del Congreso pleno citado para mañana debido a problemas de salud que viene presentando desde el fin de semana y por lo cual se encuentra hospitalizado en la Clínica Meta del Municipio de Villavicencio; adjunto soporte médico donde evidencia su estado de salud, en el transcurso del día haremos llegar la respectiva incapacidad.

Atentamente,



WILLIAN FERNEY ALJURE MARTÍNEZ
 Representante a la Cámara

Elaboró: Victoria Vasquez Luna
 Aprobó: Julián Elias Mejía Castillo
 Juan Andrés Gómez López

At: Base Operativa General
 18 agosto 2022
 12:44 p.m.
 Japd w

Nombre: WILLIAN FERNEY ALJURE MARTÍNEZ		Tipo Documento: Cédula Ciudadanía		Número: 86058096
Fecha y Hora de Ingreso: 15/ago/2022 08:30	Fecha y Hora de Egreso: 18/ago/2022 11:23	Ingreso: 238298		
Edad: 44 Años / 4 Meses / 30 Días	F. Nacimiento: 19/03/1978	Sexo: Masculino	E. Civil: Casado	
Teléfono: 3145192214	Dirección: CARRERA 166 N 35A 50 EL BAMBUI	URBANO	Ciudad: VILLAVICENCIO	
Acumulante: YADIRA BEDOYA	Tel. Acumulante: 3142879373	Tip. Afiliación: Comerciario		
Enidad: EPS-SAL CAPITAL SALUD EPS-SAS	Carna: 402			
MOTIVO DE CONSULTA:				
Motivo consulta: TRASLADO ACEPTADO DR. HERNANDEZ INGRESO A HOSPITALIZACIÓN PACIENTE DE 44 AÑOS INGRESA EN TRASLADO ACEPTADO DR. HERNANDEZ PROCEDENTE DE HOSPITAL MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVARE. SEGUNDO NIVEL EN COMPAÑÍA DE DR. FAUSTO ANDRÉS ALBÁN. INGRESA EL DÍA DE AYER POR CUADRO CLÍNICO DE DOS DÍAS DE EVOLUCIÓN CONSISTENTE EN DOLOR ABDOMINAL INTENSO A NIVEL DE HEMIBDOME SUPERIOR - EPIGASTRO - HIPOCONDRIO DERECHO ASOCIADO A EPISODIOS EMITIDOS A SU INGRESO ADMINISTRAN ANALGESIA CON OPPIOIDES ORAL Y TOMAN PARACETÓLICOS ANMILASA 57 TSO 84 - TEP 158 POSITIVA AL CALINA 344. BILIRRUBINA TOTAL 1.21 BILIRRUBINA DIRECTA 0.85 PROTEÍNA C-REACTIVA 48. HEMOGRAMA LEUCOCITOS 10.000 NEUTRÓFILOS 70% LINFOCITOS 19% HGB 15.1 HTO 46.3 PLAQUETAS 256.000 Y ECOGRAFÍA ABDOMINAL TOTAL MALLAZOS EN RELACIÓN CON DISTENSIÓN AUMENTO DEL PATRÓN CÁSICO DEL HÍGADO COLICO A ESTUDIO - ANTECEDENTE DE COLELITIASIS TOMADA POR CARLOS ORLANDO LOPEZ MENDEZ ANTECEDENTE DE IMPORTANCIA DE PANCREATITIS - COLELITIASIS + CPRE HACE 2 AÑOS CON REQUERIMIENTO DE ESTACIÓ EN UCI Y COLELITECTOMÍA POR LAPAROTOMÍA POR PERFORACIÓN BURODEAL CON TROCAY LAPAROSCÓPIA AL NO CONTAR CON CONVENIO CON CAPITAL SALUD INICIAN TRAMITE DE REMISION ENFERMEDAD ACTUAL:				

El Subsecretario General del Congreso,

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

La Presidencia somete a consideración de los honorables Senadores el orden del día para la presente sesión y, cerrada su discusión, estos le imparten su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de los honorables Representantes el orden del día para la presente sesión y, cerrada su discusión, estos le imparten su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

III

Citaciones diferentes a debates, o audiencias previamente convocadas por el Congreso.

Elección del señor Contralor General de la República

- Bueno González Luis Fernando
- Castro Franco Andrés
- Certain Palma Mónica Elsy
- González Vega Elsa Yazmín
- Pérez Gélvez Carlos Fernando
- Pineda Téllez Luis Carlos
- Rangel Esparza María Fernanda
- Rodríguez Becerra Carlos Hernán
- Salcedo Fuentes Víctor Andrés
- Torres García Diana Carolina

El Secretario General del Senado de la República, Doctor Gregorio Eljach Pacheco informa:

Al respecto la Secretaría informa que han sido radicados 9 impedimentos por escrito señor Presidente, por dos causales en Senado: parentesco con alguno de los aspirantes y existencia de averiguaciones o procesos de responsabilidad fiscal para algunos de los eventuales votantes.

El Presidente del Congreso honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Señor Secretario ¿hay impedimentos en Cámara?

El Secretario General de la Cámara de Representantes, doctor Jaime Luis Lacouture Peñaloza, informa:

Sí señor Presidente, hay 15 impedimentos de igual forma por las mismas causales, 16 impedimentos, acaba de llegar uno señor Presidente.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre manifiesta:

Muy bien señores Senadores y Representantes, vamos entonces a proceder de esta manera les ofrezco esta información a propósito de algunas sugerencias de medios de comunicación y de redes sociales esta precisión sobre el voto secreto y sobre el voto público.

El voto secreto es un derecho ciudadano, todos los colombianos y colombianas como sabemos tienen derecho a votar en secreto, cada vez que eligen Alcalde, Gobernador, Presidente, Corporación, pero es un derecho renunciante, es decir, el ciudadano que quiera hacer público su voto puede hacerlo la corporación no puede obligar a nadie a que ese voto sea público, pero invito a todo el que quiera hacer su voto público anunciarlo, tienen redes sociales, tienen micrófonos, pueden hacerlo; yo personalmente anunciaré mi voto público, pero para no interferir de manera ningún en el curso de la votación, le anuncio al Secretario que seré el último en votar de manera pública, todos y todas pueden hacerlo en secreto, o en público, como prefieran.

El segundo informe agradezco a la Registraduría del señor Secretario de Senado y Cámara que con mucha diligencia han concertado el apoyo de la Registraduría para este evento electoral.

En tercer lugar, antes de proceder a evacuar los impedimentos como corresponde y como han señalado varios compañeros, hay una renuncia de una candidatura sobre la mesa, de suerte que voy a pedirle a la portadora de esa renuncia, que es creo la Representante Olga Lucía Velásquez, no sé si está por aquí Vicepresidenta de la Cámara, aquí está a mi lado que tenga la gentileza de leer la renuncia de la persona que declina su postulación.

La Primera Vicepresidenta de la Honorable Cámara De Representantes, Olga Lucía Velásquez Nieto:

Gracias presidente.

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2022

Doctores

Roy Barreras Montealegre
Presidente
SENADO DE LA REPÚBLICA

David Rasero Mayorca
Presidente
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Ciudad

Respetados presidentes:

Como mujer que se sigue construyendo a pulso en Colombia, a pesar de los vientos en contra, y como democrata creo en mi país y en sus instituciones.

Tuve toda la oportunidad de prestarle mi servicio a Colombia, y a los proyectos democráticos del nuevo gobierno, con mi formación, mi experiencia, mi capacidad y con los valores que me infundió mi familia. Sin embargo, las circunstancias políticas no se dieron, pero mi amor por esta patria es tan grande que seguiré buscando la forma de contribuirle.

Este proceso me dio la oportunidad de continuar con mi crecimiento personal y profesional, aun enfrentando circunstancias difíciles e inefables.

Quiero agradecerles a todos, especialmente a mi familia y a todas las personas que realmente me acompañaron durante este proceso, pero declino mi aspiración para ser la segunda mujer contralora de la república.

Deseo que el Congreso de Colombia tenga éxito, al igual que el nuevo gobierno en la implementación de sus programas. Estaré siempre lista a contribuir a la profundización de la democracia y a la resolución de los problemas del país en el campo social, político y económico.

Muchas gracias para todos

MARÍA FERNANDA RANGEL ESPARZA

18 agosto 2022

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre manifiesta:

Muchas gracias señora Vicepresidenta, queda, Secretaria radique por favor la renuncia y están informados los Congresistas sobre quiénes quedan entonces habilitados para participar, señor Secretario del Senado sírvase leer los impedimentos radicados de los señores Congresistas que han sido, o Alcaldes, o Gobernadores y tienen procesos y consideran su impedimento, o quiénes tienen parentesco que les induce a presentarlo.

El Secretario del Senado de la República, doctor Gregorio Eljach Pacheco da lectura a los impedimentos presentados por los honorables Senadores: Ana Carolina Espitia Jerez, Josué Alirio Barrera Rodríguez, Óscar Barreto Quiroga, Jairo Alberto Castellanos Serrano, Juan Pablo Gallo Maya, Edgar Díaz Contreras, Marcos Daniel Pineda García y Karina Espinosa Oliver a la elección de Contralor General de la República, quienes dejan constancia de su retiro del Congreso Pleno.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta los impedimentos presentados por los honorables Senadores: Ana Carolina Espitia Jerez, Josué Alirio Barrera Rodríguez, Óscar Barreto Quiroga, Jairo Alberto Castellanos Serrano, Juan Pablo Gallo Maya, Edgar Díaz Contreras, Marcos Daniel Pineda García y Karina Espinosa Oliver a la elección de Contralor General de la República y, cerrada su discusión, abre la votación e

indica a la Secretaría abrir llamar a lista para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 19

Por el No: 70

Total: 89 Votos

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Ana Carolina Espitia Jerez, Josué Alirio Barrera Rodríguez, Óscar Barreto Quiroga, Jairo Alberto Castellanos Serrano, Juan Pablo Gallo Maya, Edgar Díaz Contreras y Marcos Daniel Pineda García, a la elección de Contralor General de la República.

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo García Ana Paola
Arias Castillo Wilson Neber
Asprilla Reyes Inti
Avella Esquivel Aída Yolanda
Ávila Martínez Ariel
Daza Cote Imelda
Daza Guevara Robert
Guevara Villabón Carlos Eduardo
López Obregón Clara Eugenia
Motoa Solarte Carlos Fernando
Pachón Achury César Augusto
Peralta Epieyu Martha Isabel
Pizarro Rodríguez María José
Pulido Hernández Jonathan Ferney
Ramírez Lobo Silva Sandra
Restrepo Correa Ómar De Jesús
Riascos Paulino
Torres Victoria Pablo Catatumbo
Virgüez Piraquive Manuel Antonio
18-VIII-2022

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Ana Carolina Espitia Jerez, Josué Alirio Barrera Rodríguez, Óscar Barreto Quiroga, Jairo Alberto Castellanos Serrano, Juan Pablo Gallo Maya, Edgar Díaz Contreras y Marcos Daniel Pineda García, a la elección de Contralor General de la República.

Honorables Senadores

Por el No

Amín Sáleme Fabio Raúl
Barreras Montealegre Roy Leonardo
Barreto Castillo Miguel Angel
Bedoya Pérez Sor Berenice
Benavides Solarte Diela Liliana
Benedetti Martelo Jorge Enrique
Besaille Fayad John Moisés
Bitar Castilla Liliana Esther
Blanco Álvarez German Alcides
Cabal Molina María Fernanda
Cabrales Baquero Enrique
Castañeda Gómez Ana María
Cepeda Castro Iván

Cepeda Sarabia Efraín José
Chacón Camargo Alejandro Carlos
Chagüi Flórez Julio Elías
Char Chaljub Arturo
Deluque Zuleta Alfredo Rafael
Díaz Plata Edwin Fabián
Durán Barrera Jaime Enrique
Echavarría Sánchez Juan Diego
Echeverri Piedrahíta Guido
Echeverry Albarán Nicolás Albeiro
Farelo Daza Carlos Mario
Flórez Hernández Alex Xavier
Flórez Porras Pedro Hernando
Flórez Schneider Gloria Inés
Fortich Sánchez Laura Ester
Garcés Rojas Juan Carlos
García Gómez Juan Carlos
García Turbay Lidio Arturo
Giraldo Hernández Óscar Mauricio
Gnecco Zuleta José Alfredo
Gómez Amín Mauricio
Guerra Hoyos Andrés Felipe
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Hernández Silva Yuli Esmeralda
Hernández Suárez Rodolfo
Holguín Moreno Paola Andrea
Hurtado Sánchez Norma
Jaimes Cruz Sandra Janeth
Jiménez López Carlos Abraham
Lemos Uribe Juan Felipe
Lobo Chinchilla Didier
Lozano Correa Angélica Lisbeth
Luna Sánchez David Andrés
Marín Lozano José Alfredo
Meisel Vergara Carlos Manuel
Moreno Hernández Gustavo Adolfo
Name Cardozo José David
Padilla Villarraga Andrea
Pérez Giraldo Claudia María
Pérez Oyuela José Luis
Pinto Hernández Miguel Ángel
Quilcue Vivas Aida Marina
Quintero Cardona Esteban
Quiroga Carrillo Jael
Ramírez Cortés Ciro Alejandro
Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
Roldán Avendaño John Jairo
Rosales Cadena Polivio Leandro
Rozo Zambrano Yenny Esperanza
Tamayo Tamayo Soledad
Trujillo González Carlos Andrés
Uribe Turbay Miguel
Valencia Laserna Paloma Susana
Vega Pérez Alejandro Alberto
Zabaraín Guevara Antonio Luis
Zambrano Eraso Béner León
Zuleta López Isabel Cristina

18-VIII-2022

En consecuencia, han sido negados los impedimentos presentados por los honorables Senadores: Ana Carolina Espitia Jerez, Josué Alirio Barrera Rodríguez, Óscar Barreto Quiroga, Jairo Alberto Castellanos Serrano, Juan Pablo Gallo Maya, Edgar Díaz Contreras, Marcos Daniel Pineda García y Karina Espinosa Oliver a la elección de Contralor General de la República.



DECLARACION DE IMPEDIMENTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286 y 292 de la ley 5 de 1992, y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, me declaro impedido para participar en la elección del Contralor General de la República, por cuanto me encuentro incurso en un proceso de responsabilidad fiscal ante dicha entidad y del cual podría conocer el próximo Contralor.

OSCAR BARRETO QUIROGA
Senador de la República



SENADOR
ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE
Presidente Congreso de la República.

Referencia. Manifestación Impedimento para participar en la elección de Contralor General de la República.

En condición de Senadora de la Coalición Alianza Verde y Centro Esperanza, me permito manifestar **IMPEDIMENTO** para participar en la elección del Contralor General de la República. Lo anterior, por tanto, en la actualidad me encuentro vinculada dentro de los **Procesos de Responsabilidad Fiscal PRF-80152-2021-40800 y PRF-80152-2021-38948**, que se adelantan en competencia prevalente ante la Contraloría General de la República.

Cordialmente,

ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ
Senadora de la República
Coalición Alianza Verde - Centro Esperanza

NEGADO
18 agosto 2022

NEGADO
18 agosto 2022

Bogotá, D.C.
Agosto 18 de 2022

Doctor
Gregorio Eljach Pacheco
Secretario General
Senado de la República
Ciudad

Atento saludo, distinguido Dr. Gregorio:

De conformidad con la ley 5 de 1992 y la ley 2003 de 2019, me permito comunicarle mi impedimento para participar en la elección del cargo de CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA a efectuarse en la plenaria conjunta de hoy, del Congreso de la República.

Lo anterior, por cuanto dicho organismo de control durante mi gestión como Gobernador de Casanare, efecto de las auditorías, sigue actualmente procesos de responsabilidad fiscal en mi contra y otros funcionarios de la administración de la época.

Atentamente,

JOSUÉ ALIRIO BARRERA RODRIGUEZ
Senador de la República

NEGADO
18 agosto 2022

NEGADO
18 agosto 2022



DECLARATORIA DE IMPEDIMENTO
Sesión Plenaria
Congreso Pleno
SENADO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
18 de Agosto de 2022

Señor Presidente, en consideración de los artículos 1, 2 y 3 de la ley 2003 de 2019 que modificó los artículos 286, 287 y 291 de la ley 5 de 1992 y el artículo 292 de la Ley 5 de 1992,

Declaro mi impedimento para participar en la discusión y votación de la elección del Contralor General de la República para el periodo 2022-2026.

Lo anterior en virtud de que actualmente cursa una investigación en La Contraloría General de la República en mi contra por hechos ocurridos en el desempeño de mi cargo como alcalde municipal del municipio de Toledo - Norte de Santander vigencia 2016-2019.

Cordialmente,

JAIRO ALBERTO CASTELLANOS SERRANO
Honorable Senador de la República
Partido Coalición alianza verde y centro esperanza

NEGADO
18 agosto 2022

NEGADO
18 agosto 2022



Bogotá, 18 de agosto de 2022

Honorable Senador
ROY LEONARDO BARRERAS
Presidente
Senado de la República
Ciudad

ASUNTO: MANIFESTACIÓN DE IMPEDIMENTO

Ref: Manifestación de impedimento para discutir y votar la elección al cargo de CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Respetada señor Presidente,

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992, Ley 2003 de 2019 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, por su intermedio, comedidamente solicito se me declare el impedimento discutir y votar la elección para ocupar el cargo de CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Lo anterior ya que tengo investigaciones en curso en la Contraloría General de la Nación, situación que puede generar un beneficio particular y directo.

Cordialmente,

JUAN PABLO GALLO
Senador de la República

NEGADO
18 agosto 2022



Bogotá., 18 de agosto de 2022

Doctor
ROY BARRERAS MONTEALEGRE
Presidente
H. Senado de la República
Ciudad.

Ref: IMPEDIMENTO

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 182 de la Constitución Política y 286 - 292 de la Ley 5 de 1992, me permito solicitar ante la Honorable Plenaria del Senado, considerar mi impedimento para participar en el trámite y la elección del **Contralor General de la República**, lo anterior ya que luego de haber estudiado y analizado los posibles impedimentos que indica la Ley, encuentro que su elección puede generarme un conflicto de interés directo ya que actualmente cursa en mi contra una investigación preliminar, en el ejercicio del cumplimiento de mis funciones como Alcalde de la Ciudad de Montería en los periodos 2008-2011 y 2016-2019.

Cordial Saludo,

MARCOS DANIEL PINEDA GARCÍA
Senador de la República

NEGADO
18 agosto 2022



Bogotá D.C., 18 de agosto de 2022

Senador
ROY BARRERAS MONTEALEGRE
Presidente
Senado de la República

Referencia: manifestación de impedimento a la elección del Contralor General de la República.

Respetado presidente:

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en la Ley 2003 de 2019 y la Sentencia C-302-21 y la modificación normativa que establece, me permito manifestar al honorable Congreso en pleno mi impedimento para participar en la elección del Contralor General de la República, debido a que actualmente tengo procesos en curso ante la Contraloría General de la República.

Atentamente,

ÉDGAR DÍAZ CONTRERAS
Senador de la República de Colombia

NEGADO
18 agosto 2022



KARINA ESPINOSA OLIVER
HONORABLE SENADORA
2022-2026

IMPEDIMENTO

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2022

Doctor
Roy Leonardo Barreras Montealegre
Presidente del Honorable Senado de la República
Ciudad

Asunto: Declaración de impedimento

Por medio de la presente, me declaro impedida para participar de la votación para la elección del próximo contralor(a) General de la República en atención a lo establecido en el artículo 286 de la ley 5 de 1992 modificado por el artículo 1 de la ley 2003 de 2019, el cual establece, "Todos los congresistas deberán declarar los conflictos de intereses que pudieran surgir en ejercicio de sus funciones".

La anterior declaración la realizo fundada específicamente en:

- i. **El Artículo 286 ley 5 de 1992, literal C)** "Beneficio directo: aquel que se produzca de forma específica respecto del congresista, de su cónyuge, compañero o compañera permanente, o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil".
- ii. **Que en atención a lo previsto en el Decreto 403 de 2020, reglamentario del Acto Legislativo 04 de 2019, el cual establece que la vigilancia y el control fiscal ejercido por la Contraloría General de la República prevalecerá sobre el de las contralorías departamentales, municipales y distritales**

NEGADO
18 agosto 2022




KARINA ESPINOSA OLIVER
HONORABLE SENADORA
2022-2026

cuando se trate de recursos que la Nación transfiera a las entidades territoriales.

III. Que en atención a lo establecido en el Artículo 267 de la Constitución Política de Colombia. La vigilancia y el control fiscal son una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República....El control ejercido por la Contraloría General de la República será preferente en los términos que define la ley.

Las anteriores consideraciones las realizo, teniendo en cuenta que el Gobernador del Departamento de Sucre es pariente en segundo grado de consanguinidad.

Atentamente,



Karina Espinosa Oliver
Honorable Senadora de la República

NEGADO
18 de Octubre 2022
Domínguez

La Presidencia indica a la Secretaría de Senado continuar con el siguiente paquete de impedimentos:

El Secretario del Senado de la República doctor Gregorio Eljach Pacheco da lectura a los impedimentos presentados por los honorables Senadores: José Vicente Carreño Castro, Karina Espinosa Oliver, Nadia Blel Escaff y Josué Alirio Barrera Rodríguez, a la elección de Contralor General de la República a la elección de Contralor General de la República, quienes dejan constancia de su retiro del Congreso Pleno.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta los impedimentos presentados por los honorables Senadores:

José Vicente Carreño Castro, Karina Espinosa Oliver, Nadia Blel Escaff y Josué Alirio Barrera Rodríguez, a la elección de Contralor General de la República a la elección de Contralor General de la República y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir llamar a lista para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

- Por el Sí: 20
- Por el No: 70
- Total: 90 Votos

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores José Vicente Carreño Castro, Karina Espinosa Oliver, Nadya Georgetta Blescaff y Josué Alirio Barreras Rodríguez, para la elección del Contralor General de la República.

**Honorables Senadores
Por el Sí**

- Agudelo García Ana Paola
- Arias Castillo Wilson Neber
- Asprilla Reyes Inti
- Avella Esquivel Aída Yolanda
- Ávila Martínez Ariel
- Daza Cote Imelda
- Daza Guevara Robert
- Guevara Villabón Carlos Eduardo
- López Obregón Clara Eugenia
- Motoa Solarte Carlos Fernando
- Pachón Achury César Augusto
- Peralta Epieyu Martha Isabel

- Pizarro Rodríguez María José
- Quilcué Vivas Aída Marina
- Ramírez Lobo Silva Sandra
- Restrepo Correa Ómar De Jesús
- Riascos Riascos Paulino
- Rosales Cadena Polivio Leandro
- Torres Victoria Pablo Catatumbo
- Virguez Piraquive Manuel Antonio
- 18-VIII-2022

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores José Vicente Carreño Castro, Karina Espinosa Oliver, Nadya Georgetta Blescaff y Josué Alirio Barreras Rodríguez, para la elección del Contralor General de la República.

**Honorables Senadores
Por el No**

- Amín Sáleme Fabio Raúl
- Barreras Montealegre Roy Leonardo
- Barreto Castillo Miguel Angel
- Barreto Quiroga Óscar
- Bedoya Pérez Sor Berenice
- Benavides Solarte Diela Liliana
- Benedetti Martelo Jorge Enrique
- Besaile Fayad John Moisés
- Bitar Castilla Liliana Esther
- Blanco Álvarez Germán Alcides
- Cabal Molina María Fernanda
- Cabrales Baquero Enrique
- Castañeda Gómez Ana María
- Cepeda Castro Iván
- Cepeda Sarabia Efraín José
- Chacón Camargo Alejandro Carlos
- Chagüi Flórez Julio Elías
- Char Chaljub Arturo
- Correa Jiménez Antonio José
- Deluque Zuleta Alfredo Rafael
- Díaz Contreras Edgar De Jesús
- Díaz Plata Edwin Fabián
- Durán Barrera Jaime Enrique
- Echavarría Sánchez Juan Diego
- Echeverri Piedrahíta Guido
- Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
- Espitia Jerez Ana Carolina
- Farelo Daza Carlos Mario
- Flórez Hernández Alex Xavier
- Flórez Porras Pedro Hernando
- Flórez Schneider Gloria Ines
- Fortich Sánchez Laura Ester
- Garcés Rojas Juan Carlos
- García Gómez Juan Carlos
- García Turbay Lidio Arturo
- Giraldo Hernández Óscar Mauricio
- Gnecco Zuleta José Alfredo

Gómez Amín Mauricio
 Guerra Hoyos Andrés Felipe
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hurtado Sánchez Norma
 Jaimes Cruz Sandra Janeth
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lobo Chinchilla Didier
 Lozano Correa Angélica Lisbeth
 Marín Lozano José Alfredo
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Merheg Marún Juan Samy
 Moreno Hernández Gustavo Adolfo
 Name Cardozo José David
 Padilla Villarraga Andrea
 Pérez Giraldo Claudia María
 Pérez Oyuela José Luis
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Quintero Cardona Esteban
 Quiroga Carrillo Jael
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
 Roldán Avendaño John Jairo
 Rozo Zambrano Yenny Esperanza
 Tamayo Tamayo Soledad
 Trujillo González Carlos Andrés
 Uribe Turbay Miguel
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Vega Pérez Alejandro Alberto
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zambrano Eraso Bérrer León
 Zuleta López Isabel Cristina
 18-VIII-2022

En consecuencia, han sido negados los impedimentos presentados por los honorables Senadores: José Vicente Carreño Castro, Karina Espinosa Oliver, Nadia Blel Escaff y Josué Alirio Barrera Rodríguez, a la elección de Contralor General de la República a la elección de Contralor General de la República.

Bogotá 18 Agosto 2022
NEGADO 18 agosto 2022

Presento impedimento a esta elección de Contralor por considerarme impedido por tener un familiar funcionario en mencionada Contraloría

José Vicente Carreño
 Senador

18 agosto 2022

IMPEDIMENTO

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2022

Doctor
Roy Leonardo Barreras Montealegre
 Presidente del Honorable Senado de la República
 Ciudad

Asunto: Declaración de impedimento

Por medio de la presente, me declaro impedida para participar de la votación para la elección del próximo contralor(a) General de la República en atención a lo establecido en el artículo 286 de la ley 5 de 1992 modificado por el artículo 1 de la ley 2003 de 2019, el cual establece, "Todos los congresistas deberán declarar los conflictos de intereses que pudieran surgir en ejercicio de sus funciones".

La anterior declaración la realizo fundada específicamente en:

- I. **El Artículo 286 ley 5 de 1992, literal C)** "Beneficio directo: aquel que se produzca de forma específica respecto del congresista, de su cónyuge, compañero o compañera permanente, **o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil**".
- II. **Que en atención a lo previsto en el Decreto 403 de 2020, reglamentario del Acto Legislativo 04 de 2019, el cual establece que la vigilancia y el control fiscal ejercido por la Contraloría General de la República prevalecerá sobre el de las contralorías departamentales, municipales y distritales** cuando se trate de recursos que la Nación transfiere a las entidades territoriales.
- III. **Que en atención a lo establecido en el Artículo 267 de la Constitución Política de Colombia. La vigilancia y el control fiscal son una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República....El control ejercido por la Contraloría General de la República será preferente en los términos que defina la ley.**

Las anteriores consideraciones las realizo, teniendo en cuenta que el Gobernador del Departamento de Sucre es pariente en segundo grado de consanguinidad.

Atentamente,

Karina Espinosa Oliver
 Honorable Senadora de la República

NEGADO 18 agosto 2022
Román López

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA
 Senadora Nadia Blel Escaff
 Partido Conservador

Bogotá, D.C. agosto de 2022.

Doctor
ROY BARRERAS MONTEALEGRE
 Presidente
 H. Senado de la República
 Ciudad

Ref. Manifestación de impedimento para participar en el proceso de elección del Contralor General de la República.

Respetado Señor Presidente,

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política 286 y siguientes de la ley 5a de 1992 y demás normas concordantes, especialmente en lo previsto en el artículo 62 de la ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, presento a la honorable Plenaria mi eventual impedimento para participar en la elección del Contralor General de la República toda vez que, un familiar en segundo grado de consanguinidad es sujeto de control preventivo y posterior de este ente.

Aceptado el impedimento, de conformidad con lo previsto en el párrafo 2º del artículo 1 de la ley 1431 de 2011, solicito se dejen las constancias pertinentes en el acta para que la excusa se extienda a todas las actuaciones y decisiones que la Plenaria deba asumir con relación al mencionado proyecto.

De los Honorables Senadores,

NADIA BLEL ESCAFF
 SENADORA DE LA REPUBLICA

NEGADO 18 agosto 2022



NEGADO
18 agosto 2022

Bogotá, D.C.
Agosto 18 de 2022

Doctor
Gregorio Eljach Pacheco
Secretario General
Senado de la República
Ciudad

Atento saludo, distinguido Dr. Gregorio:

De conformidad con la ley 5 de 1992 y la ley 2003 de 2019, me permito comunicarle mi impedimento para participar en la elección del cargo de CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA a efectuarse en la plenaria conjunta de hoy, del Congreso de la República.

Lo anterior, por cuanto dicho organismo de control durante mi gestión como Gobernador de Casanare, efecto de las auditorías, sigue actualmente procesos de responsabilidad fiscal en mi contra y otros funcionarios de la administración de la época.

De otra parte, por el grado de afinidad que tengo con el actual gobernador de Casanare Salomón Sanabria.

Atentamente,

JOSE ALIRIO BARRERA RODRIGUEZ
Senador de la República

Denegado
18 agosto 2022

El Vicepresidente del Congreso pleno honorable Representante David Ricardo Racero Mayorca, manifiesta:

Señor secretario por favor informe continuando el mismo procedimiento que hizo Senado dos bloques diferentes de impedimentos, un bloque de impedimentos que tiene que ver con investigaciones que tienen en este momento los colegas representantes en la Contraloría y, un segundo bloque de impedimentos que tiene que ver con familiares hasta segundo grado de consanguinidad que tiene algún tipo de relación o vínculo con la contraloría.

Así que señor secretario por favor informe el primer bloque, aquellos representantes que solicitan ante secretaría, ante la plenaria su impedimento por investigaciones asociadas, en total hay 24 impedimentos que los dividimos en estos dos bloques, así señor secretario por favor sírvase de anunciar quiénes son los representantes para que se salgan y leer los impedimentos correspondientes.

El Subsecretario de la Cámara de Representantes doctor Raúl Enrique Ávila Hernández, da lectura a los impedimentos presentados por los honorables Representantes a la Cámara: Jorge Alberto Cerchiaro Figueroa, Lina María Garrido, Álvaro Mauricio Londoño Lugo, Andrés David Calle Aguas, César Cristian Gómez Castro, Hugo Alfonso Archila Suárez, Olmes de Jesús Echeverría de la Rosa, Jhoany Carlos Alberto Palacios Mosquera, Aníbal Gustavo Hoyos Franco, Juan Diego Muñoz Cabrera, José Octavio Cardona, Óscar Mauricio Campo Hurtado, Wilmer Castellano, Silvio Carrasquilla y Fernando David Muñoz Mendoza a la elección de procurador General de la República, quienes dejan constancia de su retiro del Congreso pleno.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta los impedimentos presentados por los honorables Representantes a la Cámara:

Jorge Alberto Cerchiaro Figueroa, Lina María Garrido, Álvaro Mauricio Londoño Lugo, Andrés David Calle Aguas, César Cristian Gómez Castro, Hugo Alfonso Archila Suárez, Olmes de Jesús Echeverría de la Rosa, Jhoany Carlos Alberto Palacios Mosquera, Aníbal Gustavo Hoyos Franco, Juan Diego Muñoz Cabrera, José Octavio Cardona, Óscar Mauricio Campo Hurtado, Wilmer Castellano, Silvio Carrasquilla y Fernando David Muñoz Mendoza a la elección de procurador General de la República y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir llamar a lista para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 41
Por el No: 121
Total: 162 Votos

REGISTRO MANUAL			
ELECCION DEL SEÑOR CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA			
TEMA A VOTAR: IMPEDIMENTOS POR INVESTIGACIONES CERCHIARO JORGE Y OTRAS FIRMAS			
SESION PLENARIA: AGOSTO 18 DEL 2022			
Nº	REGISTRO MANUAL	SI	NO
1	AGUILERA VIDES MODESTO ENRIQUE		X
2	AGUIRRE JUVINAO INGRID JOHANA		X
3	ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	X	
4	ALFONSO JURADO MARTHA LISBETH		X
5	ARANA PADAUI YAMIL		X
6	ARAY FRANCO JULIANA		X
7	ARBELAEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA		X
8	ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	X	
9	ARGOTE CALDERON ETNA TAMARA		X
10	ARISTIZABAL SALEG SANDRA BIBIANA	X	
11	ARIZABALETA CORRAL GLORIA ELENA		X
12	AVENDAÑO FINO CRISTIAN DANILO		X
13	AVILA MORALES CAMILO ESTEBAN		X
14	BAÑOL ALVAREZ NORMAN DAVID	X	
15	BARGUIL CUBILLOS NICOLAS ANTONIO		X
16	BARRAZA ARRAUT JEZMI LIZETH		X
17	BASTIDAS ROSERO JORGE HERNAN	X	
18	BECERRA YAÑEZ GABRIEL		X
19	BERMUDEZ LASSO ALEXANDER HARLEY		X
20	BETANCOURT PEREZ BAYARDO GILBERTO		X
21	BOCANEGRA PANTOJA MONICA KARINA		X
22	CADAVID MARTINEZ HERNAN DARIO		X
23	CAICEDO ANGULO CRISTÓBAL		X
24	CAICEDO NAVAS DIEGO FERNANDO		X

25	CALA SUAREZ JAIRO REINALDO	X	
26	CANCIMANCE LOPEZ JORGE ANDRES	X	
27	CARRASCAL ROJAS MARIA FERNANDA		X
28	CARREÑO MARIN CARLOS ALBERTO	X	
29	CARRILLO MENDOZA WILMER RAMIRO		X
30	CASTILLO ADVINCULA NAYA ORLANDO		X
31	CASTILLO TORRES MARELEN		X
32	CAYCEDO ROSERO RUTH AMELIA		X
33	CERCHIARO FIGUEROA JORGE ALBERTO		X
34	CHAPARRO CHAPARRO HECTOR DAVID	X	
35	CORTES DUEÑAS JUAN MANUEL		X
36	CORZO ALVAREZ JUAN FELIPE		X
37	COTES MARTINEZ KARYME ADRIANA		X
38	CRISTO CORREA JAIRO HUMBERTO	X	
39	CUELLAR PINZON HECTOR MAURICIO		X
40	CUELLO BAUTE APE ALFREDO		X
41	CUENCA CHAUX CARLOS ALBERTO	X	
42	DÍAZ ARIAS GILMA		X
43	DÍAZ MATEUS LUIS EDUARDO		X
44	ENRIQUEZ ROSERO TERESA DE JESUS		X
45	ESCAF TIJERINO AGMETH JOSE	X	
46	ESCOBAR ORTIZ WILDER IBERSON		X
47	ESPINAL RAMIREZ JUAN FERNANDO		X
48	FORERO MOLINA ANDRES EDUARDO		X
49	GALLEGO ARROYAVE LEONARDO DE JESUS		X
50	GARCES ALJURE CHRISTIAN MUNIR		X
51	GARCIA OSPINA PEDRO BARACUTAO	X	
52	GARCIA RIOS ALEJANDRO		X
53	GARCIA SOTO ANA PAOLA		X
54	GIRALDO BOTERO CAROLINA	X	
55	GOMEZ CASTAÑO SUSANA		X
56	GOMEZ CASTRO CESAR CRISTIAN		X
57	GOMEZ LOPEZ GERMAN JOSE	X	
58	GOMEZ SOTO JUAN LORETO		X
59	GONZALEZ AGUDELO JHON JAIRO		X
60	GONZALEZ CORREA OLGA BEATRIZ	X	
61	GONZALEZ DUARTE KELYN JHOANA		X

62	GONZALEZ HERNANDO		X
63	GUARIN SILVA ALEXANDER		X
64	GUERRERO AVENDAÑO WILMER YESID		X
65	GUIDA PONCE HERNANDO	X	
66	HERNANDEZ PALOMINO DORINA	X	
67	HERRERA RODRIGUEZ IRMA LUZ	X	
68	ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA		X
69	JARAVA DIAZ MILENE		X
70	JAY PANG DIAZ ELIZABETH		X
71	JIMENEZ VARGAS ANDRES FELIPE		X
72	JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	X	
73	LANDINEZ SUAREZ HERACLITO		X
74	LONDOÑO BARRERA JUAN CAMILO		X
75	LOPERA MONSALVE MARIA EUGENIA		X
76	LOPEZ ARISTIZABAL LUIS MIGUEL		X
77	LOPEZ SALAZAR KAREN JULIANA		X
78	LOPEZ TENORIO JULIAN DAVID		X
79	LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	X	
80	LOZANO PIMIENTO HUGO DANILO		X
81	MANRIQUE OLARTE KAREN ASTRID		X
82	MANZUR IBETT WADITH ALBERTO		X
83	MARTINEZ SANCHEZ JOSÉ ALEJANDRO		X
84	MENDEZ HERNANDEZ JORGE	X	
85	MIRANDA LONDOÑO JULIA		X
86	MIRANDA PEÑA LUVI KATHERINE	X	
87	MONDRAGON GARZÓN ALFREDO		X
88	MONEDERO RIVERA ALVARO HENRY		X
89	MONSALVE ALVAREZ ANA ROGELIA		X
90	MONTAÑO ARIZALA GERSON LISIMACO		X
91	MONTES CELEDON ANDRES GUILLERMO		X
92	MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO		X
93	MUNERA MEDINA LUZ MARIA		X
94	OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO		X
95	OCHOA TOBON LUIS CARLOS		X
96	OLAYA MANCIPE EDISON VLADIMIR		X
97	OSORIO AGUIAR CARLOS EDWAR	X	
98	OSORIO MARIN SANTIAGO		X

99	OSPINA OSPINA ELKIN RODOLFO		X
100	PALENCIA VEGA LEONOR MARIA		X
101	PARODI DIAZ MAURICIO		X
102	PARRADO DURAN GABRIEL ERNESTO	X	
103	PATIÑO AMARILES DIEGO	X	
104	PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY	X	
105	PEINADO RAMIREZ JULIAN		X
106	PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL		X
107	PERDOMO ANDRADE FLORA		X
108	PERDOMO GUTIÉRREZ MARY ANNE ANDREA		X
109	PEREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	X	
110	PEREZ ARANGO BETSY JUDITH		X
111	PEREZ PINEDA OSCAR DARIO	X	
112	PEREZ ROJAS JHON EDGAR		X
113	PETE VIVAS HERMES EVELIO	X	
114	PIZZARO GARCIA MARIA DEL MAR	X	
115	POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	X	
116	QUEVEDO HERRERA JORGE ALEXANDER		X
117	QUINTERO AYAMA DIÓGENES		X
118	QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	X	
119	RACERO MAYORCA DAVID RICARDO		X
120	RAMIREZ CAVIEDES SANDRA MILENA		X
121	RESTREPO CARMONA DANIEL		X
122	RICARDO BUELVAS LUIS RAMIRO		X
123	RICO RICO NESTOR LEONARDO		X
124	RINCON GUTIERREZ HAIVER		X
125	RINCON TRUJULLO LEYLA MARLENY	X	
126	ROBAYO BECHARA SARAY ELENA		X
127	RODRIGUEZ CONTRERAS JAIME		X
128	RODRIGUEZ PINZON CIRO ANTONIO		X
129	RODRIGUEZ VALENCIA GLORIA LILIANA	X	
130	ROZO ANIS GERMAN ROGELIO	X	
131	RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL	X	
132	SALAMANCA TORRES JAIME RAUL		X
133	SALAZAR LOPEZ JORGE ELIECER		X
134	SALAZAR PERDOMO JULIO ROBERTO		X
135	SALAZAR RIVERA JUAN PABLO	X	

136	SALCEDO GUERRERO VÍCTOR MAUEL		X
137	SANCHEZ CARREÑO YULIETH ANDREA		X
138	SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	X	
139	SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID		X
140	SANCHEZ PINTO ERIKA TATIANA		X
141	SANCHEZ REYES JAVIER ALEXANDER		X
142	SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY		X
143	SOGAMOSO ALFONSO INGRID MARLENE		X
144	SUAREZ VACCA PEDRO JOSE	X	
145	TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER		X
146	TEJADA ECHEVERRI JOSE ALBERTO		X
147	TORO RAMIREZ DAVID ALEJANDRO		X
148	TORRES ROMERO DOLCEY OSCAR		X
149	TOVAR TRUJILLO VICTOR ANDRES		X
150	TOVAR VELEZ JORGE RODRIGO		X
151	TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	X	
152	TRIANA RINCON EDUAR ALEXIS		X
153	URIBE MUÑOZ ALIRIO		X
154	USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME		X
155	VALENCIA CAICEDO JHON FREDY		X
156	VARGAS SOLER JUAN CARLOS		X
157	VASQUEZ OCHOA LEIDER ALEXANDRA		X
158	VELASCO BURBANO ERICK ADRIAN		X
159	VELASQUEZ NIETO OLGA LUCIA		X
160	VILLAMIZAR MENESES OSCAR LEONARDO		X
161	YEPEZ CARO GERARDO		X
162	ZARABAIN D ARCE ARMANDO ANTONIO		X
TOTAL		41	121

En consecuencia, han sido negados los impedimentos presentados por los honorables Representantes a la Cámara: Jorge Alberto Cerchiaro Figueroa, Lina María Garrido, Álvaro Mauricio Londoño Lugo, Andrés David Calle Aguas, César Cristian Gómez Castro, Hugo Alfonso Archila Suárez, Olmes de Jesús Echeverría de la Rosa, Jhoany Carlos Alberto Palacios Mosquera, Aníbal Gustavo Hoyos Franco, Yénica Sugein Acosta Infante, Juan Diego Muñoz Cabrera, José Octavio Cardona, Óscar Mauricio Campo Hurtado, Wilmer Castellano, Silvio Carrasquilla y Fernando David Muñoz Mendoza a la elección de procurador General de la República.

Bogotá D.C. agosto 18 de 2022

negado

Doctor
DAVID RICARDO RACERO MAYORCA
 Presidente Cámara de Representantes
 Ciudad

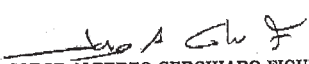
ASUNTO: Manifestación de impedimento para participar en la elección Contralor

Respetados Señores

Cordial saludo, muy respetuosamente, mediante el presente escrito me permito presentar solicitud de declaratoria de impedimento, para la votación tendiente a elegir al Contralor General de la Republica, ya que me encuentro incurso en una investigación en un ente de control.

Así mismo dejo constancia de no ser aceptado el impedimento que presento, me abstengo de votar a la elección de Contralor.

Cordialmente,


JORGE ALBERTO CERCHIARO FIGUEROA
 Representante a la Cámara
 Departamento de la Guajira

Subsecretaría General
 Fecha: 18 agosto 2022
 Hora: 10:56 am
Ligard N

MAURICIO LONDOÑO
REPRESENTANTE A LA CÁMARA



Bogotá D.C., 18 de agosto de 2022

IMPEDIMENTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286 y siguientes de la ley 5ta de 1992, ley 2003 de 2019 y demás normas concordantes, como suscrito Representante a la Cámara, presento mi impedimento para participar en la elección de Contralor General, por estar vinculado en un proceso de responsabilidad fiscal por la contraloría General de la Nación.

Para constancia se firma como aparece y se radica en la secretaría general de la Cámara de Representantes

ALVARO MAURICIO LONDOÑO LUGO
Representante a la cámara
Departamento del vichada

Bogotá, D.C., 18 de agosto de 2022.

SEÑORES,
MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ref. IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR EN ELECCIÓN DE CONTRALOR GENERAL.

Cordial saludo,

La presente tiene como finalidad declararme impedido para participar en la elección del Contralor General de la República en razón a que dentro de dicha entidad cursan en la actualidad y/o han cursado en el pasado algunos procesos de responsabilidad fiscal en contra mía y/o de familiares dentro del grado que señala la ley.

Atte,

ANDRES DAVID CALLE AGUAS
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

Subsecretaría General
Fecha: 18 agosto 2022
Hora: 0:10 AM

Negado

Bogotá, 17 de agosto de 2022.

Señores.
MESA DIRECTIVA.
Congreso Pleno.

De conformidad con lo establecido con el artículo 266 de la Ley 5 de 1992, modificada por la Ley 2003 de 2019, me declaro impedido para participar en la votación y elección del Contralor General de la Nación, por cuanto puede generar un posible conflicto de interés, dado que me encuentro siendo investigado dentro de un proceso de responsabilidad fiscal, en la mencionada entidad.

Cordialmente,

CESAR CRISTIAN GOMEZ CASTRO.
REPRESENTANTE A LA CÁMARA.

Negado
muñeracion

18 AGO 2022

8:54 am

Negado



Negado

IMPEDIMENTO

Con fundamento en lo preceptuado en el artículo 182 de la Constitución Política, me declaro **IMPEDIDO** para participar en la postulación y elección de Contralor General de la República, en razón a que, en la actualidad existe un proceso de responsabilidad fiscal en mi contra en la Contraloría Delegada Intersectorial de Regalías, por lo cual estaría en inmerso en un posible conflicto de intereses.

Cordialmente,

HUGO ALFONSO ARCHILA SUAREZ
Representante a la Cámara
Depto. de Casanare

proceso

Subsecretaría General

Fecha: 18 agosto 2022

Hora: 9:48 am

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No 8-68 - Oficina 326 B.

IMPEDIMENTO

Respetado señor Presidente,

En mérito de lo expuesto en el Art. 182 de la Constitución Política de Colombia y de los artículos 286, 291 y 292 de la Ley 5ª de 1992 – Reglamento del Congreso, solicito se me declare impedido para participar en la elección del Contralor General de República.

Lo anterior en virtud de las investigaciones que tuviera o llegare a tener en la Contraloría General de la República con ocasión del cargo de Alcalde Municipal de Zona Bananera, departamento del Magdalena, el cual ostente en el periodo constitucional 2016-2019; no obstante cabe indicar que a la fecha no se me ha notificado apertura de investigación fiscal, por parte del ente referenciado, como tampoco he recibido sanción alguna, por parte de la entidad, como soporte de lo anterior anexo al presente escrito certificado de responsabilidad fiscal, de fecha 17 de agosto de la presente anualidad.

Cordialmente,

OLMES DE JESÚS ECHEVERRÍA DE LA ROSA
Representante a la Cámara
Departamento del Magdalena

Subsecretaría General
Fecha: 18 agosto 22
9:37 am
Ingrid N

Bogotá, 17 de agosto de 2022

Congreso Pleno
Dr. Roy Leonardo Barreras Montealegre
Honorable Presidente del Senado
Dr. David Racero Mayorga
Honorable Presidente de Cámara de Representantes

Ref. Impedimento para votar elección del nuevo Contralor de la República

IMPEDIMENTO

Teniendo en cuenta los artículos 182 de la Constitución Política de Colombia, 291 y 292 de la ley 5ª de 1992, presento impedimento para participar en votación para la elección del Contralor o Contralora General de la República, toda vez que, puede existir un conflicto de interés, puesto que esta entidad sigue en mí contra algunas investigaciones, de la época cuando fungí como gobernador del departamento del Chocó en el periodo comprendido entre 2016 – 2019.

Cordialmente,

JHOANY CARLOS ALBERTO PALACIOS MOSQUERA
Representante a la Cámara por el Chocó

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 17 de agosto de 2022, a las 16:45:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
Nó. Identificación	7602985
Código de Verificación	7602985220817164552

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSÉ PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Bogotá D.C, agosto de 2022

Honorable Senador
ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE
Presidente del Congreso de la República

Honorable Representante
DAVID RICARDO RACERO MAYORGA
Vicepresidente del Congreso de la República

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General del Congreso de la República

Doctor
JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
Subsecretario General del Congreso de la República

Asunto: Impedimento elección Contralor General

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, 286 y 291 de la Ley 5 de 1992 y demás normas concordantes, así como lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017, "Código de Ética y Disciplinario del Congresista", modificados en su orden por el artículo 1 y 3 de la Ley 2003 de 2019, respectivamente, presento a la sesión Plena del Congreso de la República mi impedimento para participar de la elección del Contralor General de la República.

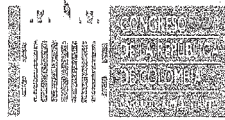
Lo anterior por cuanto a la fecha tengo un proceso activo en la Contraloría General de la República, por lo que podría verme afectado, directa o indirectamente, con la mencionada elección.

Atentamente,

ANÍBAL GUSTAVO HOYOS FRANCO
Representante a la Cámara por Risaralda
Partido Liberal

Bogotá, D.C., 18 de agosto de 2022

vegado



*vegado
pueblo de control
fiscal*

Doctor
JAIME LUÍS LACOUTURE PEÑALOZA
Secretario General
Honorable Cámara de Representantes
Ciudad.

IMPEDIMENTO

Conforme al artículo 286 y 291 de la Ley 5ª. De 1992, me permito declararme impedido ante la Plenaria de la H. Cámara de Representantes ^{Elección del Contralor General de la Republica} para participar en la ~~discusión y votación del Proyecto de Ley Numero~~

*Toda vez que dicha entidad Adelanta
Procesos de Responsabilidad Fiscal Frente
a funcionarios de la Alcaldia de Marzales
del Periodo 2016-2019 Cuando el suscrito era Alcalde.*

Para constancia se firma como aparece y se radica en la Secretaria General de la Cámara de Representantes.

FIRMA,

Subsecretaría General

Fecha: 18 agosto 22

Hora: 9:21 am

Bogotá, D.C. *Jose Octavio Cardona
R. Calder.*

Ingrid

IMPEDIMENTO

Me permito manifestar impedimento para participar en la elección del Contralor General de la República; toda vez que en la actualidad se me ha vinculado a un proceso de investigación fiscal, el cuál está a cargo de la Contraloría General de la República.

HR. YENICA ACOSTA INFANTE
Representante a la Cámara
Departamento del Amazonas

IMPEDIMENTO

vegado



*pueblo de control
fiscal*

Bogotá, 18 de agosto de 2022

JUAN DIEGO MUÑOZ CABRERA, Representante a la Cámara por el Departamento del Meta - Partido Alianza Verde, me permito presentar IMPEDIMENTO para participar en la ELECCIÓN DE CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, toda vez que, en la actualidad me encuentro en calidad de investigado en PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL adelantado ante la CONTRALORÍA DELEGADA INTERSECTORIAL No. 12.

Es de aclarar que dicho proceso cuenta con Auto de Archivo por inexistencia de daño patrimonial público, del 16 de agosto de 2022, con notificación por Estado del 17 de agosto del presente año, lo que indica que estamos en términos de ejecutoria, los cuales vencen el día de hoy a las 6:00 pm.

Por lo anterior, coloco el presente impedimento en conocimiento de la mesa directiva para que sea puesto en consideración de la plenaria del Congreso.

Cordialmente;

JUAN DIEGO MUÑOZ CABRERA
Representante a la Cámara por el Meta
Partido Alianza Verde

Señores
MESA DIRECTIVA
Congreso de la República
Ciudad

Subsecretaría General

Fecha: 18 agosto 22

Hora: 9:33 am

Ingrid

Referencia. Impedimento para la elección de Contralor.

De conformidad con lo establecido en el numeral f del artículo 286 de la Ley 5 de 1992, el cual fue modificado por la Ley 2003 de 2019 y como integrante de la Honorable Cámara de Representantes, manifiesto ante la plenaria que fui gobernador del Departamento del Cauca en el periodo 2016-2019, por lo que soy sujeto de control fiscal, aclarando que **no tengo ninguna imputación** al respecto; declaro mi impedimento para participar en el proceso de elección del Señor Contralor General de la República.

ÓSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO
Representante a la Cámara
Cambio Radical



negado

IMPEDIMENTO

Conforme al artículo 286 y 291 de la Ley 5ª. De 1992, me permito declararme impedido ante la Plenaria de la H. Cámara de Representantes para participar en la discusión y votación del ~~Proyecto de Ley Número~~ la elección de Contralor General de la Nación por ómnino apesar de no haber sido notificado pueda haber denunciado en mi contra o de familiar en primer grado de consanguinidad en la misma entidad, propias de funciones desarrolladas en cargos anteriormente desempeñados.

Para constancia se firma como aparece y se radica en la Secretaría General de la Cámara de Representantes.

FIRMA,

Bogotá, D.C.
 Wilmer Castellano,
 Representante a la Cámara por Bogotá.

Subsecretaría General
 Fecha: 18 octubre 22
 Hora: 12:07
J. R. O. N.



negado

IMPEDIMENTO

Conforme al artículo 286 y 291 de la Ley 5ª. De 1992, me permito declararme impedido ante la Plenaria de la H. Cámara de Representantes para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley Número fu tene Investigaciones y Proceso de Responsabilidad Fiscal en la C.G.R.

Para constancia se firma como aparece y se radica en la Secretaría General de la Cámara de Representantes.

FIRMA,

Bogotá, D.C.

El Presidente de la Cámara, Vicepresidente del Congreso pleno honorable Representante David Ricardo Racero Mayorca, indica al a Secretaría continuar con el siguiente grupo de impedimentos:

En consecuencia, han sido negados los impedimentos presentados por los honorables Representantes a la Cámara: Alejandro García Ríos, Karen Astrid Manrique Olarte, Juana Carolina Londoño Jaramillo, Gilma Díaz Arias, Jezmin Lizeth Barraza Arraut, Luis Carlos Ochoa Tobón, Sandra Milena Ramírez Caviedes, Juan Loreno Gómez Soto, Camilo Esteban Avila Morales, Ciro Alejandro Rodríguez, John Fredy Núñez Ramos y Victor Andrés Tovar Trujillo a la elección de procurador General de la República, quienes dejan constancia de su retiro del Congreso Pleno.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta los impedimentos presentados por los honorables Representantes a la Cámara:

Jorge Alberto Cerchiaro Figueroa, Lina María Garrido, Álvaro Mauricio Londoño Lugo, Andrés David Calle Aguas, César Cristian Gómez Castro, Hugo Alfonso Archila Suárez, Olmes de Jesús Echeverría de la Rosa, Jhoany Carlos Alberto Palacios Mosquera, Aníbal Gustavo Hoyos Franco, Yénica Sugein Acosta Infante, Juan Diego Muñoz Cabrera, José Octavio Cardona, Óscar Mauricio Campo Hurtado, Wilmer Castellano, Silvio Carrasquilla y Fernando David Muñoz Mendoza a la elección de procurador General de la República y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir llamar a lista para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:
 Por el Sí: 34
 Por el No: 125
 Total: 159 Votos



negado

IMPEDIMENTO

Conforme al artículo 286 y 291 de la Ley 5ª. De 1992, me permito declararme impedido ante la Plenaria de la H. Cámara de Representantes para participar en la elección del Contralor General, DADO QUE DURANTE LOS AÑOS 2004-2007 EJECI como ALCALDE DEL TIBAGO Y ADEMÁS ES PADRE QUE TENGA FAMILIARES TRABAJANDO EN ENTIDADES TERRITORIALES Y DEL ORDEN NACIONAL QUE SON SUJETOS DE INVESTIGACIÓN POR LA CONTRALORIA GENERAL.

Para constancia se firma como aparece y se radica en la Secretaría General de la Cámara de Representantes.

FIRMA,

Bogotá, D.C.
 Silvio CARRASQUILLA
 REPRESENTANTE

REGISTRO MANUAL			
ELECCION DEL SEÑOR CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA			
TEMA A VOTAR: IMPEDIMENTOS POR INVESTIGACIONES GARCIA ALEJANDRO Y OTRAS FIRMAS			
SESION PLENARIA: AGOSTO 18 DEL 2022			
Nº	REGISTRO MANUAL	SI	NO
1	ACOSTA INFANTE YENICA SUGEIN	X	
2	AGUILERA VIDES MODESTO ENRIQUE	X	
3	AGUIRRE JUVINAO INGRID JOHANA	X	
4	ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	X	
5	ALFONSO JURADO MARTHA LISBETH		X
6	ARANA PADAUI YAMIL		X
7	ARAY FRANCO JULIANA		X
8	ARBELAEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA		X
9	ARCHILA SUAREZ HUGO ALFONSO		X
10	ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	X	
11	ARGOTE CALDERON ETNA TAMARA		X
12	ARISTIZABAL SALEG SANDRA BIBIANA		X
13	ARIZABALETA CORRAL GLORIA ELENA		X
14	AVENDAÑO FINO CRISTIAN DANILO		X
15	BAÑOL ALVAREZ NORMAN DAVID		X
16	BARGUIL CUBILLOS NICOLAS ANTONIO		X
17	BASTIDAS ROSERO JORGE HERNAN	X	
18	BECERRA YAÑEZ GABRIEL		X
19	BERMUDEZ LASSO ALEXANDER HARLEY		X
20	BETANCOURT PEREZ BAYARDO GILBERTO		X
21	BOCANEGRA PANTOJA MONICA KARINA		X
22	CADAVID MARTINEZ HERNAN DARIO		X
23	CAICEDO ANGULO CRISTÓBAL		X
24	CAICEDO NAVAS DIEGO FERNANDO		X

25	CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO		X
26	CANCIMANCE LOPEZ JORGE ANDRES	X	
27	CARDONA LEON JOSE OCTAVIO	X	
28	CARRASCAL ROJAS MARIA FERNANDA		X
29	CARRASQUILLA TORRES SILVIO JOSE		X
30	CARRILLO MENDOZA WILMER RAMIRO		X
31	CARVALHO MEJIA DANIEL	X	
32	CASTILLO ADVINCULA NAYA ORLANDO		X
33	CASTILLO TORRES MARELEN		X
34	CAYCEDO ROSERO RUTH AMELIA		X
35	CHAPARRO CHAPARRO HECTOR DAVID		X
36	CORREAL RUBIANO PIEDAD	X	
37	CORTÉS DUEÑAS JUAN MANUEL		X
38	CORZO ALVAREZ JUAN FELIPE		X
39	COTES MARTINEZ KARYME ADRIANA		X
40	CRISTO CORREA JAIRO HUMBERTO	X	X
41	CRUZ CASADO LIBARDO		X
42	CUELLAR PINZON HECTOR MAURICIO		X
43	DIAZ MATEUS LUIS EDUARDO		X
44	ECHAVERRIA DE LA ROSA OLMES DE JESUS		X
45	ENRIQUEZ ROSERO TERESA DE JESUS		X
46	ESCAF TIJERINO AGMETH JOSE	X	
47	ESCOBAR ORTIZ WILDER IBERSON		X
48	ESPINAL RAMIREZ JUAN FERNANDO		X
49	FORERO MOLINA ANDRES EDUARDO		X
50	GALLEGO ARROYAVE LEONARDO DE JESUS		X
51	GARCIA OSPINA PEDRO BARACUTAO	X	
52	GARCIA SOTO ANA PAOLA		X
53	GARRIDO MARTIN LINA MARIA		X
54	GIRALDO BOTERO CAROLINA	X	
55	GOMEZ CASTAÑO SUSANA		X
56	GOMEZ CASTRO CESAR CRISTIAN		X
57	GOMEZ GONZÁLEZ JUAN SEBASTIAN		X
58	GOMEZ LOPEZ GERMAN JOSE	X	
59	GONZALEZ AGUDELO JHON JAIRO		X
60	GONZALEZ DUARTE KELYN JHOANA		X
61	GONZALEZ HERNANDO		X

62	GUARIN SILVA ALEXANDER		X
63	GUERRERO AVENDAÑO WILMER YESID		X
64	GUIDA PONCE HERNANDO	X	
65	HERNANDEZ PALOMINO DORINA		X
66	HERRERA RODRIGUEZ IRMA LUZ	X	
67	HOYOS FRANCO ANÍBAL GUSTAVO		X
68	ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA		X
69	JARAVA DIAZ MILENE		X
70	JAY PANG DIAZ ELIZABETH		X
71	JIMENEZ VARGAS ANDRES FELIPE		X
72	JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	X	
73	LANDINEZ SUAREZ HERACLITO		X
74	LONDOÑO BARRERA JUAN CAMILO		X
75	LONDOÑO JARAMILLO JUANA CAROLINA		X
76	LOPERA MONSALVE MARIA EUGENIA		X
77	LOPEZ ARISTIZABAL LUIS MIGUEL		X
78	LOPEZ SALAZAR KAREN JULIANA		X
79	LOPEZ TENORIO JULIAN DAVID		X
80	LOZANO PIMIENTO HUGO DANILO		X
81	MANZUR IBETT WADITH ALBERTO		X
82	MARTINEZ SANCHEZ JOSÉ ALEJANDRO		X
83	MENDEZ HERNANDEZ JORGE	X	
84	MIRANDA LONDOÑO JULIA		X
85	MIRANDA PEÑA LUVI KATHERINE		X
86	MONDRAGON GARZÓN ALFREDO		X
87	MONEDERO RIVERA ALVARO HENRY		X
88	MONSALVE ALVAREZ ANA ROGELIA		X
89	MONTAÑO ARIZALA GERSON LISÍMACO		X
90	MONTES CELEDON ANDRES GUILLERMO		X
91	MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO		X
92	MUNERA MEDINA LUZ MARIA		X
93	MUÑOZ CABRERA JUAN DIEGO		X
94	NIÑO MENDOZA FERNANDO DAVID		X
95	OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO		X
96	OLAYA MANCIPE EDISON VLADIMIR		X
97	OSORIO AGUIAR CARLOS EDWAR	X	
98	OSORIO MARIN SANTIAGO		X

99	OSPINA OSPINA ELKIN RODOLFO		X
100	PALACIO MOSQUERA JHOANY CARLOS ALBERTO		X
101	PALENCIA VEGA LEONOR MARIA		X
102	PARODI DIAZ MAURICIO		X
103	PARRADO DURAN GABRIEL ERNESTO	X	
104	PATÍÑO AMARILES DIEGO	X	
105	PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY		X
106	PEINADO RAMIREZ JULIAN		X
107	PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL		X
108	PERDOMO ANDRADE FLORA		X
109	PERDOMO GUTIÉRREZ MARY ANNE ANDREA	X	
110	PEREZ ALTAMIRANDA GERSSEL LUIS	X	
111	PEREZ ARANGO BETSY JUDITH		X
112	PEREZ PINEDA OSCAR DARIO		X
113	PEREZ ROJAS JHON EDGAR		X
114	PETE VIVAS HERMES EVELIO	X	
115	POLO POLO MIGUEL ABRAHAM		X
116	QUEVEDO HERRERA JORGE ALEXANDER		X
117	QUINTERO AYAMA DIÓGENES		X
118	QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	X	
119	RACERO MAYORCA DAVID RICARDO		X
120	RAMIREZ BOSCAN CARMEN FELISA		X
121	RESTREPO CARMONA DANIEL		X
122	RICARDO BUELVAS LUIS RAMIRO		X
123	RICO RICO NESTOR LEONARDO		X
124	RINCON GUTIERREZ HAIVER		X
125	RINCON TRUJULLO LEYLA MARLENY	X	
126	ROBAYO BECHARA SARAY ELENA		X
127	RODRIGUEZ CONTRERAS JAIME		X
128	RODRIGUEZ VALENCIA GLORIA LILIANA	X	
129	ROZO ANIS GERMAN ROGELIO	X	
130	RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL	X	
131	SALAMANCA TORRES JAIME RAUL		X
132	SALAZAR LOPEZ JORGE ELIECER		X
133	SALAZAR PERDOMO JULIO ROBERTO		X
134	SALAZAR RIVERA JUAN PABLO		X
135	SALCEDO GUERRERO VÍCTOR MAUEL		X

136	SANCHEZ ARANGO DUVALIER	X	
137	SANCHEZ CARREÑO YULIETH ANDREA		X
138	SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	X	
139	SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID		X
140	SANCHEZ PINTO ERIKA TATIANA		X
141	SANCHEZ REYES JAVIER ALEXANDER		X
142	SOGAMOSO ALFONSO INGRID MARLENE		X
143	SUAREZ VACCA PEDRO JOSE	X	
144	TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER		X
145	TEJADA ECHEVERRI JOSE ALBERTO		X
146	TORO RAMIREZ DAVID ALEJANDRO		X
147	TORRES ROMERO DOLCEY OSCAR		X
148	TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	X	
149	TRIANA RINCON EDUAR ALEXIS		X
150	URIBE MUÑOZ ALIRIO		X
151	USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME		X
152	VALENCIA CAICEDO JHON FREDY		X
153	VARGAS SOLER JUAN CARLOS		X
154	VASQUEZ OCHOA LEIDER ALEXANDRA		X
155	VELASCO BURBANO ERICK ADRIAN		X
156	VELASQUEZ NIETO OLGA LUCIA		X
157	WILLS OSPINA JUAN CARLOS		X
158	YEPEZ CARO GERARDO		X
159	ZARABAIN D ARCE ARMANDO ANTONIO		X
TOTAL		34	125

En consecuencia, han sido negados los impedimentos presentados por los honorables Representantes a la Cámara: Jorge Alberto Cerchiaro Figueroa, Lina María Garrido, Álvaro Mauricio Londoño Lugo, Andrés David Calle Aguas, César Cristian Gómez Castro, Hugo Alfonso Archila Suárez, Olmes de Jesús Echeverría de la Rosa, Jhoany Carlos Alberto Palacios Mosquera, Aníbal Gustavo Hoyos Franco, Yénica Sugein Acosta Infante, Juan Diego Muñoz Cabrera, José Octavio Cardona, Óscar Mauricio Campo Hurtado, Wilmer Castellano, Silvio Carrasquilla y Fernando David Muñoz Mendoza a la elección de procurador General de la República.


Bogotá, D. C. 18 de agosto de 2022.

Doctor:
ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE
 Presidente Congreso de la República
 Ciudad

REFERENCIA: Presentación de impedimento para elección de Contralor General de la República.

Por medio del presente me permito presentar impedimento para participar en la discusión y elección del cargo de Contralor General de la República, en razón a que tengo una familiar dentro del cuarto grado de consanguinidad que se encuentra vinculada en la Gerencia Departamental de Risaralda de la Contraloría General de la República, con lo cual, podría generarse un posible conflicto de interés al poder existir un beneficio particular, actual y directo en virtud de lo establecido en la Ley 2003 de 2019.

Cordialmente,


ALEJANDRO GARCÍA RÍOS
 Representante a la Cámara por el Departamento de Risaralda
 Partido Alianza Verde

Subsecretaría General
 Fecha: 18 agosto 22
 Hora: 11:27 am
 hardu

negado

Bogotá, agosto 18 de 2022.

Ref. Impedimento para ejercer voto en elección del Contralor General de la República.

Teniendo en consideración los artículos 182 de la Carta Política, artículos 291 y 292 de la Ley 5 de 1992. Yo, **Karen Manrique** presento impedimento para poder participar en la respectiva elección del Contralor General de la República, puesto que mi compañero permanente tiene proceso en curso en la sede de la Colegiatura Provincial de Arauca dentro de la Entidad, Contraloría de la República.

Cordialmente,


KAREN ASTRITH MANRIQUE OLARTE
 Representante de la Cámara
 CITREP 2.


Bogotá D.C., 18 de agosto de 2022

Doctor
ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE
 Presidente
 Congreso de la República de Colombia

Referencia:
 Solicitud Declaración de Impedimento - votación convocatoria
 Congreso Pleno el próximo 18 de agosto de 2022 a las 9:00 am para
 la elección del Contralor General de la República para el periodo
 2022-2026.

En calidad de Representante a la Cámara y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 124, 286 - literal C y 291 de la Ley 5 de 1992, modificado por el artículo 1 y 3 de la Ley 2003 del 2019 respectivamente, en desarrollo del deber legal que me asiste de poner en conocimiento cualquier situación que pueda generar un conflicto de interés en el ejercicio funcional, de manera atenta presento mi solicitud de impedimento para participar en la elección del Contralor General de la República, dado que puede existir un conflicto de interés, al haber en curso un proceso de responsabilidad fiscal sobre un pariente en dicha entidad del orden nacional.

Cordialmente,


JUANA CAROLINA LONDOÑO JARAMILLO
 Representante a la Cámara - Caldas

negado

*Al Hablador Jorja
 18 Agosto 22
 10:10 am*



negado

IMPEDIMENTO

Conforme al artículo 286 y 291 de la Ley 5ª. De 1992, me permito declararme impedido ante la Plenaria de la H. Cámara de Representantes para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley Número de la elección del Contralor General de la República

por cuanto pueden existir procesos de responsabilidad fiscal en curso sobre familiares en los grados establecidos en la Constitución y la ley.

Para constancia se firma como aparece y se radica en la Secretaría General de la Cámara de Representantes.

FIRMA,

*Silmo Díaz Arias
40075815 FLU*

Bogotá, D.C.



negado

Bogotá, Congreso Pleno 18 de agosto de 2022

Dr. David Racero Mayorga
Honorable Presidente de la Cámara de Representantes

Ref. Impedimento para votar por el Contralor.

IMPEDIMENTO

Teniendo en cuenta los artículos 286, 291 y 292 de la ley 5ª de 1992, presento mi impedimento para participar en la votación para la elección del Contralor de la República toda vez que, puede existir un conflicto de interés, puesto que tengo parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad que le cursan investigaciones y procesos en la Contraloría.

Cordialmente,

Barraza

JEZMI LIZETH BARRAZA ARRAUT.
Representante Departamento del Atlántico – Partido Liberal.



negado

IMPEDIMENTO

Conforme al artículo 286 y 291 de la Ley 5ª. De 1992, me permito declararme impedido ante la Plenaria de la H. Cámara de Representantes para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley Número

Declararme impedido para la elección del Contralor por tener una prima en 2º grado de consanguinidad laborando en la Contraloría Gral en provisionalidad

Para constancia se firma como aparece y se radica en la Secretaría General de la Cámara de Representantes.

FIRMA,

*Julián
Julián Ramírez Caviedes
71172519*

Bogotá, D.C.



negado

SANDRA MILENA RAMÍREZ CAVIEDES

IMPEDIMENTO



Me declaro impedida, porque considero que podría existir algún tipo de conflicto de intereses, teniendo en cuenta que tengo un familiar en segundo grado de afinidad vinculado a la Contraloría General de la República, en el Departamento del Magdalena en un cargo profesional Universitario, como auditor.

Para constancia, se firma como aparece y se radica en la Secretaría de la Cámara de Representantes.

Sandra Milena Ramírez Caviedes

Sandra Milena Ramírez Caviedes
Representante a la Cámara
Departamento del Magdalena

Bogotá D.C., Agosto 18 de 2022

Familiar vinculado

Bogotá, 18 de agosto de 2022 *negado*

SEÑORES (A)
MESA DIRECTIVA
CÁMARA DE REPRESENTANTES.

Señor
DAVID RICARDO RACERO MAYORCA
Presidente.

Señora
OLGA LUCIA VÉLAZQUEZ
Primera Vicepresidenta.

Señora
ERIKA TATIANA SÁNCHEZ
Segunda Vicepresidenta.

REF: COMUNICACIÓN DE IMPEDIMENTO.

De conformidad con el artículo 291 de la ley 5 de 1992, presento ante la plenaria de la Cámara de Representantes, declaración de impedimento para participar de la elección del Contralor General de La Republica, ya que me podría ver incurso en un impedimento, por tener un primo hermano como Alcalde del Municipio de Barrancas, en el departamento de La Guajira.

Juan Loreto Gomez Soto
JUAN LORETO GOMEZ SOTO
Representante a la Cámara de La Guajira
Partido Conservador

*Habido J.
18/08/22
D. Agón*

Bogotá D.C., 18 de agosto 2022 *negado*

IMPEDIMENTO

De conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 286 y 291 de la Ley 5 de 1992 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 -Código de Ética y Disciplinario del Congresista- y la Ley 2003 de 2019, pongo a consideración del Congreso en Pleno mi impedimento para participar en la votación y elección del Contralor General de la Republica. Lo anterior, considerando que tengo familiares dentro del segundo grado de consanguinidad que actualmente tienen investigaciones de responsabilidad fiscal ante la Contraloría General de la Republica.

Cordialmente,

Camillo Esteban Avila Morales
CAMILO ESTEBAN AVILA MORALES
Representante a la Cámara
Departamento del Vaupés

*Subsecretaria General
Fecha: 18 agosto/22
Pres: Josselin
Hernandez*


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO**

CERTIFICA:


Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 18 de agosto de 2022, a las 10:46:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1057214548
Código de Verificación	1057214548220818104644

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Eduardo Jose Pineda Arrieta
EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

 *negado*

IMPEDIMENTO

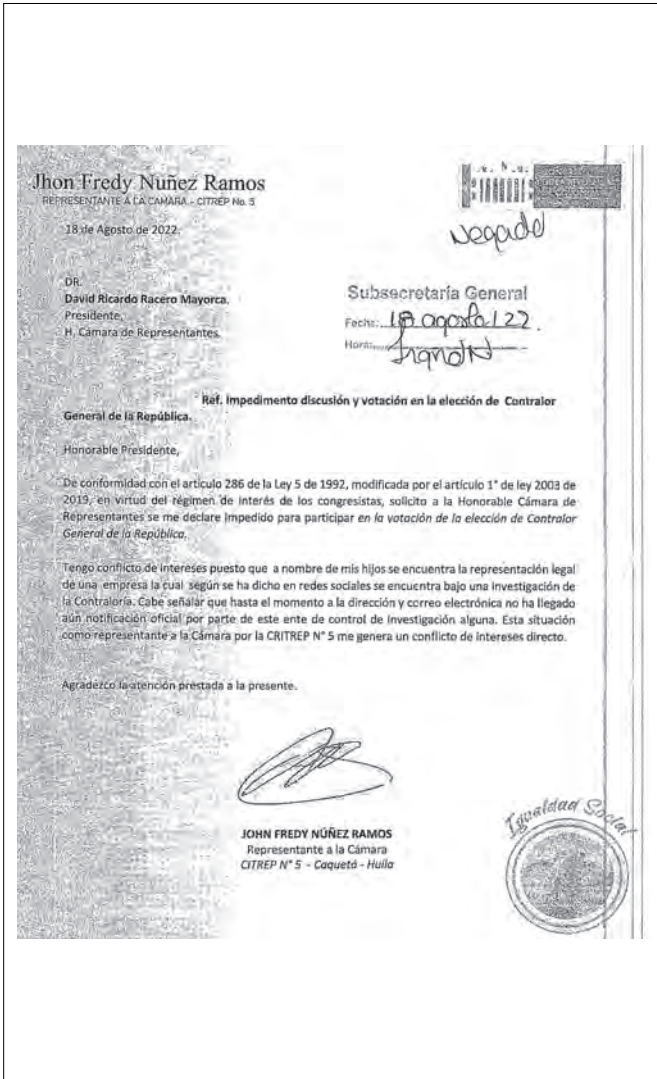
Conforme al artículo 286 y 291 de la Ley 5ª. De 1992, me permito declararme impedido ante la Plenaria de la H. Cámara de Representantes para participar ~~en la votación y elección del Contralor General de la Republica~~ *votación elección Contralor General.*

Por tener familiares dentro del segundo grado de consanguinidad con investigaciones en la Contraloría General de la Nación.

Para constancia se firma como aparece y se radica en la Secretaría General de la Cámara de Representantes.

FIRMA,
Caro A. Andujar

Bogotá, D.C.

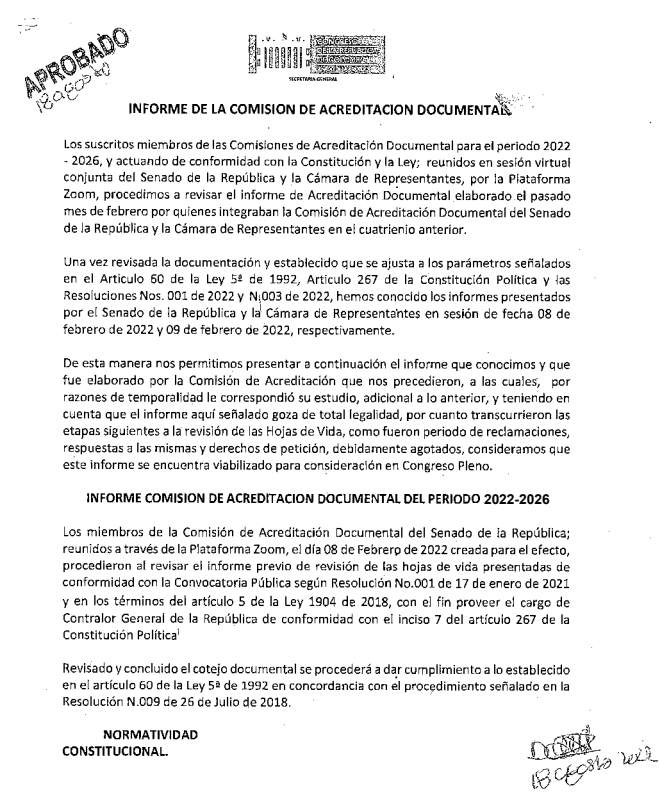


El Presidente del Congreso honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, indica a la Secretaría dar lectura al Informe presentado por la Comisión de Acreditación Documental del Congreso de la República, sobre la revisión de las hoja de vida de los postulados a ocupar el cargo de Contralor General de la República.

Por Secretaría se da lectura al Informe presentado por la Comisión de Acreditación Documental del Congreso de la República, sobre la revisión de las hojas de vida de los postulados a ocupar el cargo de Contralor General de la República.

El Presidente del Congreso Pleno somete a consideración del Senado del República el Informe presentado por la Comisión de Acreditación Documental del Congreso de la República, sobre la revisión de las hojas de vida de los postulados a ocupar el cargo de Contralor General de la República y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

El Presidente del Congreso Pleno somete a consideración de la Cámara de Representantes el Informe presentado por la Comisión de Acreditación Documental del Congreso de la República, sobre la revisión de las hojas de vida de los postulados a ocupar el cargo de Contralor General de la República y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.



APROBADO
18 agosto 2022

Los incisos 9 y 10 del Artículo 267 de la Constitución Política, (modificado por el Art.1° del Acto Legislativo 04 de 2019), concordante con la Ley 1904 de 27 de Junio de 2018, señala que para ser elegido Contralor General de la República se requiere:

(...)

Para ser elegido Contralor General de la República se requiere ser colombiano de nacimiento y en ejercicio de la ciudadanía; tener más de treinta y cinco años de edad; tener título universitario en ciencias jurídicas, humanas, económicas, financieras, administrativas o contables y experiencia profesional no menor a 5 años o como docente universitario por el mismo tiempo y acreditar las demás condiciones que exija la ley.

No podrá ser elegido Contralor General quien sea o haya sido miembro del Congreso o se haya desempeñado como gestor fiscal del orden nacional, en el año inmediatamente anterior a la elección. Tampoco podrá ser elegido quien haya sido condenada a pena de prisión por delitos comunes.

(...)

LEGAL

El artículo 3° de la Ley 610 de 2000 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL TRÁMITE DE LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE COMPETENCIA DE LAS CONTRALORÍAS", señala en su Art. 3°:

ARTÍCULO 3°. Gestión fiscal. Para los efectos de la presente ley, se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales.

DECRETO 2484 DE 2014 (Derogado por el Decreto 1083 de 2015) "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL DECRETO-LEY 785 DE 2005".

APROBADO
18 agosto 2022

dineros públicos o anticipos por parte de éste sino que con recursos propios sufragó los costos de los tratamientos para posteriormente presentar las facturas o cuentas de cobro al ente territorial que luego de los trámites pertinentes efectuó el pago por evento de conformidad con lo establecido en el artículo 4, literal b, del Decreto 4747 de diciembre 7 de 2007, del Ministerio de Salud y Protección Social, TIENE LA CALIDAD DE GESTOR FISCAL. En caso afirmativo, en qué norma se establece ello".

En respuesta la oficina Jurídica de la Contraloría General de la República, señaló:

"Referencia: Radicado Interno: 2018ER0126888 del 03/12/18 – 2018-149157-82111- CO TEMA: GESTOR FISCAL – PARTICULARES

3. Precedente doctrinal de la Oficina Jurídica.

Esta Oficina, se ha pronunciado en reiteradas ocasiones sobre la calidad gestor fiscal. Al respecto podrán consultarse Conceptos tales como el EE34610 de 2007 y el 1E131836 de 2013, a través del aplicativo SINOR (Normatividad y Relatoría) en la página institucional: www.contraloria.gov.co

4. Consideraciones jurídicas Problema jurídico:

¿Cuándo un particular reviste la calidad de gestor fiscal?

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 610 de 2000, "por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías", se entiende por gestión fiscal: "El conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales".

Ahora, para determinar si un servidor público o particular que desempeña funciones públicas es gestor fiscal, basta en principio con revisar las funciones que tiene asignadas por ley o el acto que la investió de funciones públicas, y, si ellas, tomando en cuenta la definición que trae el artículo 3° de la ley 610 de

APROBADO
18 agosto 2022

Artículo 5°. Disciplinas académicas. Para efectos de la identificación de las disciplinas académicas de los empleos que exijan como requisito el título o la aprobación de estudios en educación superior, de que trata el artículo 23 del Decreto-ley 785 de 2005, las entidades y organismos identificarán en el manual de funciones y de competencias laborales los Núcleos Básicos del Conocimiento (NBC) que contengan las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES).

DOCTRINARIA

Consultada la cartilla de inhabilidades e incompatibilidades de los servidores públicos expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, indica lo siguiente:

- "Cabe resaltar que dado el carácter prohibitivo de las inhabilidades, éstas son taxativas, es decir, están expresamente consagradas en una ley o en la Constitución Política. La Corte Constitucional ha expresado que "el legislador tiene un margen de discrecionalidad amplia para regular las inhabilidades e incompatibilidades para acceder a la función pública, dentro de las limitaciones que la propia Carta define. Diferente es la situación del operador jurídico, quien debe interpretar estricta y restrictivamente las causales de inelegibilidad, en tanto y cuanto son excepciones legales al derecho de las personas a acceder a los cargos públicos".
- "Cabe resaltar que, dado el carácter prohibitivo de las inhabilidades, éstas son taxativas, es decir, están expresamente consagradas en una ley o en la Constitución Política. La Corte Constitucional ha expresado que "el legislador tiene un margen de discrecionalidad amplia para regular las inhabilidades e incompatibilidades para acceder a la función pública, dentro de las limitaciones que la propia Carta define. Diferente es la situación del operador jurídico, quien debe interpretar estricta y restrictivamente las causales de inelegibilidad, en tanto y cuanto son excepciones legales al derecho de las personas a acceder a los cargos públicos". La finalidad de las inhabilidades es garantizar la idoneidad, moralidad, probidad y eficacia en el ejercicio de cargos o funciones públicas. De igual forma son una garantía de que el comportamiento anterior a el vínculo familiar no afectará el desempeño del empleo a función". Sentencias C-386-91, M.P. María Julia Herrera Vergara; C-200-01, M.P. Eduardo Montealegre Tamey y C-2311-01, M.P. Jaime Araújo Ramírez. 2. Sentencia C-349/94, Abril 20. Magistrado Ponente Dr. JAMES CORREA TRIVIÑO.

DOCTRINARIA

Para definir el concepto de Gestor y con ocasión a la inhabilidad planteada en consulta elevada por el ciudadano SIXTO ALFREDO PINTO, así:

"Un particular que ha prestado Servicios de Salud NO POS-S (Régimen Subsidiado), amparado por fallos de tutela ordenando a un ente territorial de carácter departamental, la prestación de los tratamientos con base en las autorizaciones de dicho ente territorial, que no haya recibido o manejado

APROBADO
18 agosto 2022

2000, comportan el manejo de fondos y bienes del Estado, es decir, implican la titularidad administrativa o dispositiva de los mismos, materializada mediante planes de acción, programas, actos de recaudo, inversión y gasto, entre otras, o comprendan actividades de ordenación, control, dirección y coordinación del gasto, fuerza afirmar que se configura gestión fiscal. .

En consonancia con la anterior, se encuentra el pronunciamiento de la Corte Constitucional, que señala lo siguiente:

"3. Naturaleza y sentido del concepto de Gestión Fiscal.

Al amparo de la nueva concepción que sobre control fiscal incorpora la Constitución de 1991, la ley 610 de 2000 prescribe en su artículo 3 la noción de gestión fiscal (...).

Como bien se aprecia, se trata de una definición que comprende las actividades económicas, jurídicas y tecnológicas como universo posible para la acción de quienes tienen la competencia o capacidad para realizar uno o más de los verbos asociados al tráfico económico de los recursos y bienes públicos, en orden a cumplir los fines esenciales del Estado conforme a unos principios que militan como basamento, prosecución y sentido teleológico de las respectivas atribuciones y facultades. Escenario dentro del cual discurren, entre otros, el ordenador del gasto, el jefe de planeación, el jefe jurídico, el almacenista, el jefe de presupuesto, el pagador o tesorero, el responsable de la caja menor, y por supuesto, los particulares que tengan capacidad decisoria frente a los fondos o bienes del erario público puestos a su cargo. Siendo patente que en la medida en que los particulares asuman el manejo de tales fondos o bienes, deben someterse a esos principios que de ordinario son predicables de los servidores públicos, a tiempo que contribuyen directa o indirectamente en la concreción de los fines del Estado. (Subrayado fuera de texto).

Por lo tanto, cuando alguna contraloría del país decide crear y aplicar un programa de control fiscal en una entidad determinada, debe actuar con criterio selectivo frente a los servidores públicos a vigilar, esta es, tiene que identificar puntualmente a quienes ejercen gestión fiscal dentro de la entidad, dejando al margen de su órbita controladora a todos los demás servidores. La cual es indicativo de que el control fiscal no se puede practicar in solum o con criterio universal, tanto desde el punto de vista de los actos a examinar, como desde la óptica de los servidores públicos vinculados al respectivo ente. Circunstancia por demás importante si se tienen en cuenta las varias modalidades de asociación económica que suele asumir el Estado con los particulares en la fronda de la



APROBADO
18 agosto 2022

descentralización por servicios nacional y/o territorial. Eventos en los cuales la actividad fiscalizadora podrá encontrarse con empleados públicos, trabajadores oficiales o empleados particulares, sin que para nada importe su específica condición cuando quiera que los mismos tengan adscripciones de gestión fiscal dentro de las correspondientes entidades o empresas.

Bajo tales connotaciones resulta propio inferir que la esfera de la gestión fiscal constituye el elemento vinculante y determinante de las responsabilidades inherentes al manejo de fondos y bienes del Estado por parte de los servidores públicos y de los particulares. Siendo por tanto indiferente la condición pública o privada del respectivo responsable, cuando de establecer responsabilidades fiscales se trata. (...).

Y la Sala reitera: la responsabilidad fiscal únicamente se puede pregonar respecto de los servidores públicos y particulares que estén jurídicamente habilitados para ejercer gestión fiscal, es decir, que tengan poder decisorio sobre fondos o bienes del Estado puestos a su disposición. Advertiendo que esa especial responsabilidad está referida exclusivamente a los fondos o bienes públicos que hallándose bajo el radio de acción del titular de la gestión fiscal, sufran detrimento en la forma y condiciones prescritos por la ley. Lo cual implica que si una persona que ejerce gestión fiscal respecto de unos bienes o rentas estatales, causa daño a ciertos haberes públicos que no se hallan a su cargo, el proceso a seguirle no será el de responsabilidad fiscal, pues como bien se sabe, para que este proceso pueda darse en cabeza de un servidor público o de un particular, necesaria es la existencia de un vínculo jurídico entre alguno de éstos y unos bienes o fondos específicamente definidos. Es decir, la gestión fiscal está ligada siempre a unos bienes o fondos estatales inequívocamente estipulados bajo la titularidad administrativa o dispositiva de un servidor público o de un particular, concretamente identificados".

Así las cosas, se adjunta al presente informe la relación de los aspirantes que cumplen con los requisitos, señalados en la Constitución Política.

De un total de 116 inscritos, 8 no cumplen y 108 cumplieron con los requisitos señalados.

De esta manera la Comisión de Acreditación Documental, consideró que con base en la sentencia de la Corte Constitucional y que adicional en materia de inhabilidades la Interpretación de la norma es taxativa, no se habilita 1 de los aspirantes por la causal de Gestor Fiscal.



APROBADO
18 agosto 2022

1. ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA QUE CÚMPLEN CON LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES, LEGALES Y REGLAMENTARIOS

NO.	NOMBRE	CEDULA
1.	LUCY JEANNETTE BERMUDEZ BERMUDEZ	39.540.989
2.	LILIANA ROCIO BURBANO BOLAÑOS	1.026.255.987
3.	LUIS ALBERTO RODRIGUEZ OSPINO	1.065.585.398
4.	DANIEL FELIPE TABOADA VELASQUEZ	80.888.821
5.	CARLOS FELIPE GAMBOA GAMBOA	1098620586
6.	CARLOS EDUARDO ACOSTA MOYANO	73.235.035
7.	ANGEL MARIA FONSECA CORREA	19.278.926
8.	CARMEN TERESA CASTEÑEDA VILLAMIZAR	63.341.944
9.	GLORIA PATRICIA RINCON MAZO	43.602.791
10.	GILBERTO RONDON GONZALEZ	6.760.419
11.	JUAN HERNAN ORTIZ ZAMBRANO	98.398.515
12.	LUIS HERNANDO BARRETO NIETO	15.452.863
13.	LUIS CARLOS PINEDA TELLEZ	80.124.401
14.	JUAN FELIPE ZAPATA ALVAREZ	70.078.967
15.	JOSE MIGUEL CHAR CHICRE	79.091.353
16.	JAVIER ALONSO ALBA GRIMALDOS	80.024.510
17.	JAIRO GOMEZ BUITRAGO	19.492.384
18.	JOSE ARTURO GARCIA LOZANO	3.229.957



APROBADO
18 agosto 2022

19.	ROSALBA JAZMIN CABRALES ROMERO	45.554.234
20.	MARIA FERNANDA RANGEL ESPARZA	27.592.960
21.	SANTIAGO ERNESTO NARVAEZ DE LOS RIOS	80.165.154
22.	ANDRES CASTRO FRANCO	10.026.531
23.	MARIA ANAYME BARON DURAN	46.368.556
24.	VICTOR ANDRES SALCEDO FUENTES	91.488.404
25.	YOSSERT YAIRTH MOSQUERA PEREA	82.631.629
26.	WILLIAMS MANUEL SINISTERRA HERRERA	1.061.723.397
27.	WILLIAM YEFFER VIVAS LLOREDA	11.810.542
28.	WALTHER MAYGER DUARTE GOMEZ	91.511.660
29.	SERGIO RENE CORTES RINCON	79.985.396
30.	RUBEN DARIO NIETO CUERVO	10.243.442
31.	ROYITZON ORTIZ OLAYA	79.628.813
32.	RONALD RICARDO RAMOS ROCHA	72.344.403
33.	ROMEO EDINSON PEREZ ORTIZ	6.885.952
34.	RICARDO ARTURO ARIAS BELTRAN	91.472.420
35.	RAUL HERNANDO ESTEBAN GARCIA	4.741.846
36.	PEDRO JAVIER BARRERA VARELA	74.084.579
37.	OSCAR AUGUSTO SOTOMAYOR URIBE	79.378.747



APROBADO
18 agosto 2022

38.	ORLANDO VIDAL CABALLERO DIAZ	8.737.923
39.	ORLANDO BLANCO ZURIGA	73.127.750
40.	OMAR OROZCO CARDENAS	10.285.792
41.	OMAR ANDRES REINA MUÑOZ	1.053.774.913
42.	MÓNICA ELSY CERTAIN PALMA	51.691.366
43.	MIGUEL EDUARDO GARCIA PRADA	9.178.589
44.	MAURO ALEXANDER QUICEÑO SALAZAR	15.930.180
45.	LUIS FERNANDO OTERO HOYOS	72.343.833
46.	LUIS FERNANDO MARQUEZ ALZATE	10.257.685
47.	ADOLFO WEYBA SINISTERRA BONILLA	78.446.974
48.	ADRIANA MARIA GUZMAN RODRIGUEZ	51.937.181
49.	ALVARO FERNANDO ALVAREZ FERNANDEZ	72.229.380
50.	ALVARO VINCO URUENA	93.365.837
51.	AMANDA MADRID PANESSO	29.185.215
52.	ANDRES OSWALDO FAJARDO CABRERA	87.572.767
53.	ANGELINO LIZCANO RIVERA	17.669.634
54.	ARTURO ALBERTO MERCADO SALCEDO	78.115.445
55.	BYRON ALFONSO VALDIVIESO VALDIVIESO	
56.	CÁMILO ABELARDO AHUMADA CERVANTES	8.642.161
57.	CARLOS ALBERTO LOPEZ LOPEZ	86.048.454
58.	CARLOS ALFONSO JIMENEZ ACUÑA	9.004.951
59.	CARLOS ARTURO GOMEZ MONCAYO	16.628.407



APROBADO
18 agosto 2022

60.	CARLOS FERNANDO PEREZ GELVEZ	91.280.863
61.	CARLOS HERNAN RODRIGUEZ BECERRA	94.306.014
62.	CARLOS SAAVEDRA ZAFRA	13.952.225
63.	DALMIS ALEJANDRO CASTILLO CRUZ	1.049.604.197
64.	DANIEL ESTEBAN MOLANO FAILLACE	1.129.530.365
65.	DAVID SANCHEZ TORRES	80.310.703
66.	DIANA CAROLINA TORRES GARCIA	32.257.309
67.	DIEGO ESTEBAN VILLARREAL LOPEZ	915.434.430
68.	EDDUAR SEVERO ORTIZ CORDERO	91.281.938
69.	ELKIN EMIR CABRERA BARRERA	79.913.115

70.	ELSA YAZMIN GONZALEZ VEGA	63.488.295
71.	ENRIQUE BELTRAN PARDO	19.365.519
72.	ENRIQUE LOPEZ LUNA	79.571.356
73.	ERIKA SORAYA CORTES PRECIADO	52.496.248
74.	FERNANDO AUGUSTO RODRIGUEZ CARRILLO	19.356.120
75.	GIOVANNI ALEJANDRO ROJAS SANCHEZ	74.360.217
76.	HECTOR ALFONSO CUELLAR PUJIDO	17.320.086
77.	HECTOR JULIO GARZON VIVAS	10.117.910
78.	HECTOR RODOLFO CONSUEGRA SALINAS	73.074.075
79.	HELMER FERNANDO CABRERA RAMOS	12.977.129
80.	HELVER ALBERTO GUZMAN MARTINEZ	80.064.912
81.	HERMINSO PEREZ ORTIZ	88.141.773



APROBADO
18 agosto 2022

82.	HERNAN GONZALO JIMENEZ BARRERO	19.370.911
83.	HERNANDO MEDINA	91.110.257
84.	HORACIO GALEANO MENESES	10.097.719
85.	HUMBERTO GARCIA VEGA	6.030.317
86.	INGRID REGINA PETRO GONZALEZ	50.970.251
87.	ISIDRO BELTRAN HERNANDEZ	79.444.821
88.	JAIRO ALONSO MESA GUERRA	98.564.783
89.	JENNY CONSTANZA OSORIO VELEZ	30.238.440
90.	JHON ALEXANDER TORRES	80.723.409
91.	JOHANÁ PATRICIA CHACÓN DOMÍNGUEZ	63.495.327
92.	JOHN BYRON ZAPATA ATEHORTUA	71.627.259
93.	JOHN GILBERTO AREVALO GARCIA	79.410.071
94.	JOHN JAIRO CASTRO CALVACHE	87.063.750
95.	JORGE EDISON PORTOCARRERO BANQUERA	10.385.774
96.	JORGE ELIECER ACOSTA	78.688.381
97.	JORGE ENRIQUE RAMOS YABOR	79.798.398
98.	JORGE ORLANDO GUTIERREZ SERNA	71.721.388
99.	JOSE ALBERTO ONZAGA NIÑO	80.932.827
100.	JOSE ALEXIS MAHECHA ACOSTA	93364660
101.	JOSE FERNANDO IRAGORRI LOPEZ	76309645
102.	JOSE JOAQUIN OSORIO RUIZ	15041611
103.	JOSE LUIS SUAREZ PARRA	1.053.325.334
104.	JOSE RAUL REYES CUELLAR	6.024.185



APROBADO
18 agosto 2022

105.	JOSUE BERMEO VELEZ	4.948.991
106.	JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE	13.445.257
107.	JUAN GUILLERMO SALAZAR PINEDA	10.109.112
108.	JUAN GUILLERMO SOTO MARIN	71.113.056
109.	JUAN MIGUEL VERA DIAZ	94.418.958
110.	JULIO CESAR CARDENAS URIBE	79.781.754
111.	LEIDY YULIETH PEREA RAMIREZ	1.075.208.323
112.	LIZARDO DE JESUS MORENO HINESTROZA	11.791.026
113.	LUIS ALBERTO GUTIERREZ MEJIA	3.592.535
114.	LUIS ALBERTO SANDOVAL NAVAS	19.480.590
115.	LUIS ENRIQUE ABADIA GARCIA	11.810.505
116.	LUIS FERNANDO BUENO GONZALEZ	79.298.680


2. ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES, LEGALES O REGLAMENTARIOS.

CÉDULA DE CIUDADANÍA	DE	NOMBRE	RAZÓN DE LA INADMISIÓN
19.278.926		ANGEL MARIA FONSECA CORREA	Profesión: Ingeniero de Sistemas, De Conformidad con el Decreto 2484 de 2014, en su Art. 5, relaciona las Áreas de Conocimiento y el Núcleo Básico, clasificando la Ingeniería como un Área de Conocimiento, en consecuencia, esta



APROBADO
18 agosto 2022

		profesión no hace parte de las Áreas de Ciencias Jurídicas, humanas, económicas, financieras, administrativas o contables
1.061.723.397	WILLIAMS MANUEL SINISTERRA HERRERA	No cumple con el requisito de edad "tener más de 35 años"
80.040.996	BYRON ADOLFO VALDIVIESO VALDIVIESO	No Adjunta copia cedula de ciudadanía
13.952.225	CARLOS SAAVEDRA ZAFRA	No adjunta certificación de experiencia laboral
12.977.129	HELMER FERNANDO CABRERA RAMOS	Se encuentra incurso en la inhabilidad de Gestor Fiscal, según la Certificación de la Contraloría General de la República, señala que labora en este órgano de Control desde el 14 de marzo de 2001, vinculado actualmente en el cargo de Director, Nivel Directivo Grado 03 en la Dirección de Promoción y Desarrollo del Control Ciudadano y dentro de sus funciones está: 1. Dirigir e implementar, en coordinación con las dependencias competentes de la Contraloría General de la República, las acciones de especial seguimiento necesarias para la protección de los recursos públicos; (...) 12. Gestionar recursos internacionales para la formación y la participación ciudadana en apoyo a la vigilancia fiscal. ... 21. Implementar las medidas necesarias para la seguridad de la confidencialidad y disponibilidad de la información, así como el cuidado e integridad de los bienes, información y personas. Certificación expedida a los 27 días de enero de 2022.
88.141.773	HERMINSO PEREZ ORTIZ	No adjunta formulario de inscripción y dentro de la Resolución No.001 de 17 de




APROBADO
18 de agosto 2022

		<p>febrero de 2021 "Por medio de la cual se efectúa una Convocatoria Pública y se selecciona una Institución de educación superior....." dentro de las causales de Inadmisión o exclusión de la Convocatoria está la de "Omitir la firma y huella del aspirante en el formulario de inscripción dispuesto dentro de la Convocatoria.</p>
10.109.112	JUAN GUILLERMO SALAZAR PINEDA	<p>Profesión: Ingeniero Industrial, De Conformidad con el Decreto 2484 de 2014, en su Art. 5, relaciona las Áreas de Conocimiento y el Núcleo Básico, clasificando la Ingeniería como un Área de Conocimiento, en consecuencia, esta profesión no hace parte de las Áreas de Ciencias Jurídicas, humanas, económicas, financieras, administrativas o contables</p>
71.113056	JUAN GUILLERMO SOTO MARIN	<p>Profesión: Ingeniero Industrial, De Conformidad con el Decreto 2484 de 2014, en su Art. 5, relaciona las Áreas de Conocimiento y el Núcleo Básico, clasificando la Ingeniería como un Área de Conocimiento, en consecuencia, esta profesión no hace parte de las Áreas de Ciencias Jurídicas, humanas, económicas, financieras, administrativas o contables.</p>

Cabe señalar que dentro del cronograma de la convocatoria se estableció que la fecha de apertura iniciaba el día martes 1° de febrero de 2022 a las 8:00 A.M. hasta el Jueves 3 de febrero de 2022 a las 6:00 P.M. (ésta última fecha de cierre); y que la inscripción de interesados se realizaría a través del correo concursoscontralor2022@senado.gov.co o en medio físico en la Secretaría General del Senado de la República.

Dentro de ese lapso fueron radicadas hojas de vida tanto en medio digital como impreso, luego de hacer la depuración se observó que algunas de ellas estaban repetidas, por lo cual, se pudo establecer que el número real de hojas de vida correspondían a 116 en total.

Das hojas de vida fueron radicadas de manera extemporánea, entre ellas:



APROBADO
18 de agosto 2022

INFORME DE LA COMISIÓN DE ACREDITACIÓN DOCUMENTAL

Los suscritos miembros de las Comisiones de Acreditación Documental para el periodo 2022 -2026, y actuando de conformidad con la Constitución y la Ley; reunidos en sesión virtual conjunta del Senado de la República y la Cámara de Representantes, por la Plataforma Zoom, procedimos a revisar el informe de Acreditación Documental elaborado el pasado mes de febrero por quienes integran la Comisión de Acreditación Documental del Senado de la República y la Cámara de Representantes en el cuatrienio anterior.

Una vez revisada la documentación y establecido que se ajusta a los parámetros señalados en el Artículo 60 de la Ley 54 de 1992, Artículo 267 de la Constitución Política y las Resoluciones Nos. 001 de 2022 y N.003 de 2022, hemos decidido avalar los informes presentados por el Senado de la República y la Cámara de Representantes en sesión de fecha 08 de febrero de 2022 y 09 de febrero de 2022, respectivamente.

De esta manera nos permitimos presentar a continuación el informe que avalamos y que fue elaborado por la Comisión de Acreditación que nos precedieron, a las cuales, por razones de temporalidad le correspondió su estudio, adicional a lo anterior, y teniendo en cuenta que el informe aquí señalado goza de total legalidad, por cuanto transcurrieron las etapas siguientes a la revisión de las Hojas de Vida, como fueron periodo de reclamaciones, respuestas a las mismas y derechos de petición, debidamente agotados, consideramos que este informe se encuentra viabilizado para consideración en Congreso Pleno.

INFORME COMISIÓN DE ACREDITACIÓN DOCUMENTAL DEL PERIODO 2022-2026

Los miembros de la Comisión de Acreditación Documental del Senado de la República; reunidos a través de la Plataforma Zoom, el día 08 de Febrero de 2022 creada para el efecto, procedieron al revisar el informe previo de revisión de las hojas de vida presentadas de conformidad con la Convocatoria Pública según Resolución No.001 de 17 de enero de 2021 y en los términos del artículo 5 de la Ley 1904 de 2018, con el fin proveer el cargo de Contralor General de la República de conformidad con el inciso 7 del artículo 267 de la Constitución Política.

Revisado y concluido el cotejo documental se procederá a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 54 de 1992 en concordancia con el procedimiento señalado en la Resolución N.009 de 26 de Julio de 2018.

**NORMATIVIDAD
CONSTITUCIONAL**



APROBADO
18 de agosto 2022

ANDRÉS OSWALDO CABRERA FAJARDO, (identificado con cédula de ciudadanía No. 87.572.767, radicada el 3 de febrero de 2022 a las 6:02 P.M.
JUSTO LAGOS MENDOZA, (identificado con cédula de ciudadanía No. 7.229.282, radicada el 4 de febrero de 2022 a las 2:52 P.M., las cuales por principios de transparencia e igualdad, no fueron tenidas en cuenta.


En constancia de lo anterior, firmaron, Presidente Dr. Ciro Ramirez Cortes y el Secretario de la Comisión Dr. Gregorio Eliach Pacheco

Cordialmente,

JUAN SAMY MERHEG MARUN
Presidente
Comisión de Acreditación Documental
Senado de la República

GREGORIO ELIACH PACHECO
Secretario
Comisión de Acreditación Documental
Senado de la República

Art. 267
El Contralor será elegido por el Congreso en Pleno, por mayoría absoluta, en el primer mes de sus sesiones para un periodo igual al del Presidente de la República, de lista de elegibles conformada por convocatoria pública con base en lo dispuesto en el artículo 226 de la Constitución y no podrá ser reelegido ni continuar en ejercicio de sus funciones al vencimiento del mismo.



APROBADO
18 de agosto 2022

Los incisos 9 y 10 del Artículo 267 de la Constitución Política, (modificado por el Art.1° del Acto Legislativo 04 de 2019), concordante con la Ley 1904 de 27 de Junio de 2018, señala que para ser elegido Contralor General de la República se requiere:

{...}

Para ser elegido Contralor General de la República se requiere ser colombiano de nacimiento y en ejercicio de la ciudadanía; tener más de treinta y cinco años de edad; tener título universitario en ciencias jurídicas, humanas, económicas, financieras, administrativas o contables y experiencia profesional no menor a 5 años a como docente universitaria por el mismo tiempo y acreditar las demás condiciones que exija la ley.

No podrá ser elegido Contralor General quien sea o haya sido miembro del Congreso o se haya desempeñado como gestor fiscal del orden nacional, en el año inmediatamente anterior a la elección. Tampoco podrá ser elegido quien haya sido condenado a pena de prisión por delitos comunes.

{...}

LEGAL

El artículo 3° de la Ley 610 de 2000 " POR LA CUAL SE ESTABLECE EL TRÁMITE DE LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE COMPETENCIA DE LAS CONTRALORÍAS, señala en su Art. 3:

ARTÍCULO 3°. Gestión fiscal. Para los efectos de la presente ley, se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales.

DECRETO 2484 DE 2014 (Derogado por el Decreto 1083 de 2015) "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL DECRETO-LEY 785 DE 2005".

APROBADO
18 agosto 2022

Artículo 5°. Disciplinas académicas. Para efectos de la identificación de las disciplinas académicas de los empleos que exijan como requisito el título o la aprobación de estudios en educación superior, de que trata el artículo 23 del Decreto Ley 785 de 2005, las entidades y organismos identificarán en el manual de funciones y de competencias laborales los Núcleos Básicos del Conocimiento (NBC) que contengan las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES)

DOCTRINARIA

Consultada la cartilla de inhabilidades e incompatibilidades de los servidores públicos expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, indica lo siguiente:

1. "Cabe resaltar que dada el carácter prohibitivo de las inhabilidades, éstas son taxativas, es decir, están expresamente consagradas en una ley o en la Constitución Política. La Corte Constitucional ha expresado que "el Legislador tiene un margen de discrecionalidad amplia para regular las inhabilidades e incompatibilidades para acceder a la función pública, dentro de las limitaciones que la propia Carta define. Diferente es la situación del operador jurídico, quien debe interpretar estricta y restrictivamente las causales de inelegibilidad, en tanto y cuanto son excepciones legales al derecho de las personas a acceder a los cargos públicos".
2. "Cabe resaltar que, dado el carácter prohibitivo de las inhabilidades, éstas son taxativas, es decir, están expresamente consagradas en una ley o en la Constitución Política. La Corte Constitucional ha expresado que "el Legislador tiene un margen de discrecionalidad amplia para regular las inhabilidades e incompatibilidades para acceder a la función pública, dentro de las limitaciones que la propia Carta define. Diferente es la situación del operador jurídico, quien debe interpretar estricta y restrictivamente las causales de inelegibilidad, en tanto y cuanto son excepciones legales al derecho de las personas a acceder a los cargos públicos". La finalidad de las inhabilidades es garantizar la idoneidad, moralidad, probidad y eficacia en el ejercicio de cargos o funciones públicas. De igual forma son una garantía de que el comportamiento anterior o el vínculo familiar no afectarán el desempeño del empleo o función". Sentencias C-380-97, M.P. Hernando Herrera Vergara; C-200-03, M.P. Eduardo Mendoza Uribe; C-1212-03, M.P. Jaime Araujo Restrepo; 2 Sentencia C-348/04, Abril 20, Magistrado Ponente Sr. JAMES RODRIGUEZ TRIUNFO

DOCTRINARIA

Para definir el concepto de Gestor y con ocasión a la inhabilidad planteada en consulta elevada por el ciudadano SIXTO ALFREDO PINTO, así:

"Un particular que ha prestado Servicios de Salud NO POS-S (Régimen Subsidiado), amparado por fallos de tutela ordenando a un ente territorial de carácter departamental, la prestación de los tratamientos con base en las autorizaciones de dicho ente territorial, que no haya recibido o manejado

APROBADO
18 agosto 2022

2000, comportan el manejo de fondos y bienes del Estado, es decir, implican la titularidad administrativa o dispositiva de los mismos, materializada mediante planes de acción, programas, actos de recaudo, inversión y gasto, entre otros, o comprendan actividades de ordenación, control, dirección y coordinación del gasto, fuerza a afirmar que se configura gestión fiscal.

En consonancia con la anterior, se encuentra el pronunciamiento de la Corte Constitucional, que señala lo siguiente:

"3. Naturaleza y sentido del concepto de Gestión Fiscal.

Al amparo de la nueva concepción que sobre control fiscal incorpora la Constitución de 1991, la ley 610 de 2000 prescribe en su artículo 3 la noción de gestión fiscal (...).

Como bien se aprecia, se trata de una definición que comprende las actividades económicas, jurídicas y tecnológicas como universo posible para la acción de quienes tienen la competencia o capacidad para realizar uno o más de los verbos asociados al tráfico económico de los recursos y bienes públicos, en orden a cumplir los fines esenciales del Estado conforme a unos principios que militan como basamento, prosecución y sentido teleológico de las respectivas atribuciones y facultades. Escenario dentro del cual discurren, entre otros, el ordenador del gasto, el jefe de planeación, el jefe jurídico, el almacenista, el jefe de presupuesto, el pagador o tesorero, el responsable de la caja menor, y por supuesto, los particulares que tengan capacidad decisoria frente a los fondos o bienes del erario público puestos a su cargo. Siendo patente que en la medida en que los particulares asuman el manejo de tales fondos o bienes, deben someterse a esos principios que de ordinario son predicables de los servidores públicos, a tiempo que contribuyen directa o indirectamente en la concreción de los fines del Estado. (Subrayado fuera de texto).

Por lo tanto, cuando alguna contraloría del país decide crear y aplicar un programa de control fiscal en una entidad determinada, debe actuar con criterio selectivo frente a los servidores públicos a vigilar, esto es, tiene que identificar puntualmente a quienes ejercen gestión fiscal dentro de la entidad, dejando al margen de su órbita controladora a todos los demás servidores. Lo cual es indicativo de que el control fiscal no se puede practicar in sólido con criterio universal, tanto desde el punto de vista de los actos a examinar, como desde la óptica de los servidores públicos vinculados al respectivo ente. Circunstancia por demás importante si se tienen en cuenta las varias modalidades de asociación económica que suele asumir el Estado con los particulares en la fronda de la

APROBADO
18 agosto 2022

dineros públicos o anticipos por parte de éste sino que con recursos propios sufragó los costos de los tratamientos para posteriormente presentar las facturas o cuentas de cobro al ente territorial que luego de los trámites pertinentes efectuó el pago por evento de conformidad con lo establecido en el artículo 4, literal b, del Decreto 4747 de diciembre 7 de 2007, del Ministerio de Salud y Protección Social, TIENE LA CALIDAD DE GESTOR FISCAL. En caso afirmativo, en qué norma se establece ello".

En respuesta la oficina Jurídica de la Contraloría General de la República, señaló:

"Referencia: Radicado Interno: 2018ER0126888 del 03/12/18 — 2018-149157-82111-CO TEMA: GESTOR FISCAL – PARTICULARES

3. Precedente doctrinal de la Oficina Jurídica.

Esta Oficina, se ha pronunciado en reiteradas ocasiones sobre la calidad gestor fiscal. Al respecto podrán consultarse Conceptos tales como el EE34610 de 2007 y el 1E131836 de 2013, a través del aplicativo SINOR (Normatividad y Relatoria) en la página institucional: www.contraloria.gov.co

4. Consideraciones jurídicas Problema jurídico:

¿Cuándo un particular reviste la calidad de gestor fiscal?

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 610 de 2000, "por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías", se entiende por gestión fiscal: "El conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales".

Ahora, para determinar si un servidor público o particular que desempeña funciones públicas es gestor fiscal, basta en principio con revisar las funciones que tiene asignadas por ley o el acto que lo investió de funciones públicas, y, si ellas, tomada en cuenta la definición que trae el artículo 3° de la ley 610 de

APROBADO
18 agosto 2022

descentralización por servicios nacional y/o territorial. Eventos en los cuales la actividad fiscalizadora podrá encontrarse con empleados públicos, trabajadores oficiales o empleados particulares, sin que para nada importe su específica condición cuando quiera que los mismos tengan adscripciones de gestión fiscal dentro de las correspondientes entidades o empresas.

Bajo tales connotaciones resulta propio inferir que la esfera de la gestión fiscal constituye el elemento vinculante y determinante de las responsabilidades inherentes al manejo de fondos y bienes del Estado por parte de los servidores públicos y de los particulares. Siendo por tanto indiferente la condición pública o privada del respectivo responsable, cuando de establecer responsabilidades fiscales se trata. (...).

Y la Sala reitera: la responsabilidad fiscal únicamente se puede pregonar respecto de los servidores públicos y particulares que estén jurídicamente habilitados para ejercer gestión fiscal, es decir, que tengan poder decisorio sobre fondos o bienes del Estado puestos a su disposición. Advertiendo que esa especial responsabilidad está referida exclusivamente a los fondos o bienes públicos que hallándose bajo el radio de acción del titular de la gestión fiscal, sufran detrimento en la forma y condiciones prescritas por la ley. Lo cual implica que si una persona que ejerce gestión fiscal respecto de unos bienes o rentas estatales, causa daño a ciertos haberes públicos que no se hallan a su cargo, el proceso a seguirle no será el de responsabilidad fiscal, pues como bien se sabe, para que este proceso pueda darse en cabeza de un servidor público o de un particular, necesaria es la existencia de un vínculo jurídico entre alguno de éstos y unos bienes o fondos específicamente definidos. Es decir, la gestión fiscal está ligada siempre a unos bienes o fondos estatales inequívocamente estipulados bajo la titularidad administrativa o dispositiva de un servidor público o de un particular, concretamente identificados".

Así las cosas, se adjuntó al presente Informe la relación de los aspirantes que cumplen con los requisitos, señalados en la Constitución Política.

De un total de 116 inscritos, 8 no cumplen y 108 cumplieron con los requisitos señalados.

De esta manera la Comisión de Acreditación Documental, consideró que con base en la sentencia de la Corte Constitucional y que adicional en materia de inhabilidades la Interpretación de la norma es taxativa, no se habilita 1 de los aspirantes por la causal de Gestor Fiscal.



APROBADO
18 agosto 2022

1. ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES, LEGALES Y REGLAMENTARIOS

NO.	NOMBRE	CEDEULA
1.	LUCY JEANNETTE BERMUDEZ BERMUDEZ	39.540.989
2.	LILIANA ROCIO BURBANO BOLAÑOS	1.026.255.937
3.	LUIS ALBERTO RODRIGUEZ OSPINO	1.065.585.398
4.	DANIEL FELIPE TABOADA VELASQUEZ	80.889.821
5.	CARLOS FELIPE GAMBOA GAMBOA	1098620586
6.	CARLOS EDUARDO ACOSTA MOYANO	73.235.035
7.	ANGEL MARIA FONSECA CORREA	19.278.926
8.	CARMEN TERESA CASTEÑEDA VILLAMIZAR	63.341.944
9.	GLORIA PATRICIA RINCON MAZO	43.602.791
10.	GILBERTO RONDON GONZALEZ	5.760.419
11.	JUAN HERNAN ORTIZ ZAMBRANO	98.398.515
12.	LUIS HERNANDO BARRETO NIETO	19.452.863
13.	LUIS CARLOS PIMEDA TELLEZ	80.124.401
14.	JUAN FELIPE ZAPATA ALVAREZ	70.078.967
15.	JOSE MIGUEL CHAR CHICRE	79.091.353
16.	JAVIER ALONSO ALBA GRIMALDOS	80.024.510
17.	JAIRO GOMEZ BUITRAGO	19.492.984
18.	JOSE ARTURO GARCIA LOZANO	3.229.957



APROBADO
18 agosto 2022

19.	ROSALBA JAZMIN CABRALES ROMERO	45.554.234
20.	MARIA FERNANDA RANGEL ESPARZA	27.592.960
21.	SANTIAGO ERNESTO NARVAEZ DE LOS RIOS	80.165.154
22.	ANDRES CASTRO FRANCO	10.026.531
23.	MARIA ANAYME BARON DURAN	46.368.556
24.	VICTOR ANDRES SALCEDO FUENTES	91.488.404
25.	YOSSERT YAIRTH MOSQUERA PEREA	82.631.629
26.	WILLIAMS MANUEL SINISTERRA HERRERA	1.061.723.397
27.	WILLIAM YEFFER VIVAS LLOREDA	11.810.542
28.	WALTER MAYGER DUARTE GOMEZ	91.511.060
29.	SERGIO RENÉ CORTES RINCON	79.985.396
30.	RUBEN DARIO NIETO CUERVO	10.743.442
31.	ROVITZON ORTIZ OLAYA	79.628.813
32.	RONALD RICARDO RAMOS ROCHA	72.344.403
33.	ROMEO EDINSON PEREZ ORTIZ	6.885.952
34.	RICARDO ARTURO ARIAS BELTRAN	91.472.420
35.	RAUL HERNANDO ESTEBAN GARCIA	4.741.846
36.	PEDRO JAVIER BARRERA VARELA	74.084.579
37.	OSCAR AUGUSTO SOTOMAYOR URIBE	79.378.747



APROBADO
18 agosto 2022

38.	ORLANDO VIDAL CABALLERO DIAZ	8.737.923
39.	ORLANDO BLANCO ZUÑIGA	79.127.750
40.	OMAR ORDZCO CARDENAS	10.285.732
41.	OMAR ANDRES REINA MUÑOZ	1.053.774.913
42.	MONICA ELSY CERTAIN PALMA	51.691.366
43.	MIGUEL EDUARDO GARCIA PRADA	9.178.589
44.	MAURO ALEXANDER QUICERO SALAZAR	15.930.180
45.	LUIS FERNANDO OTERO HOYOS	72.343.833
46.	LUIS FERNANDO MARQUEZ ALZATE	10.257.685
47.	ADOLFO WEYBAR SINISTERRA BONILLA	79.446.974
48.	ADRIANA MARIA GUZMAN RODRIGUEZ	51.937.181
49.	ALVARO FERNANDO ALVAREZ FERNANDEZ	72.229.390
50.	ALVARO VINCOS URUEÑA	99.365.837
51.	AMANDA MADRID PANESSO	29.185.215
52.	ANDRES OSWALDO FAJARDO CABRERA	87.572.767
53.	ANGELINO LIZCANO RIVERA	17.669.634
54.	ARTURO ALBERTO MERCADO SALCEDO	78.115.445
55.	BYRON ALFONSO VALDIVIESO VALDIVIESO	
56.	CAMILO ABELARDO AHUMADA CERVANTES	8.642.161
57.	CARLOS ALBERTO LOPEZ LOPEZ	86.048.454
58.	CARLOS ALFONSO JIMENEZ ACUÑA	9.084.953
59.	CARLOS ARTURO GOMEZ MONCAYO	16.618.407



APROBADO
18 agosto 2022

60.	CARLOS FERNANDO PEREZ GELVEZ	91.280.863
61.	CARLOS HERNAN RODRIGUEZ BECERRA	94.306.014
62.	CARLOS SAAVEDRA ZAFRA	13.952.225
63.	DALMIS ALEJANDRO CASTILLO CRUZ	1.049.604.197
64.	DANIEL ESTEBAN MOLANO FAILLACE	1.129.530.365
65.	DAVID SANCHEZ TORRES	80.310.703
66.	DIANA CAROLINA TORRES GARCIA	32.257.309
67.	DIEGO ESTEBAN VILLARREAL LOPEZ	915.434.430
68.	EDDUAR SEVERO ORTIZ CORDERO	91.281.938
69.	ELKIN EMIR CABRERA BARRERA	79.913.115
70.	ELSA YAZMIN GONZALEZ VEGA	63.488.295
71.	ENRIQUE BELTRAN PARDO	19.365.519
72.	ENRIQUE LOPEZ LUNA	79.571.356
73.	ERIKA SORAYA CORTES PRECIADO	52.496.248
74.	FERNANDO AUGUSTO RODRIGUEZ CARRILLO	19.356.120
75.	GIOVANNI ALEJANDRO ROJAS SANCHEZ	74.360.217
76.	HECTOR ALFONSO CUELLAR PULIDO	17.320.086
77.	HECTOR JULIO GARZON VIVAS	10.117.930
78.	HECTOR RODOLFO CONSUEGRA SALINAS	73.074.075
79.	HELMER FERNANDO CABRERA RAMOS	12.977.129
80.	HELVER ALBERTO GUZMAN MARTINEZ	80.084.912
81.	HERMINIO PEREZ ORTIZ	88.142.773

APROBADO
18 de agosto 2022

82.	HERNAN GONZALO JIMENEZ BARRERO	19.370.511
83.	HERNANDO MEDINA	91.110.257
84.	HORACIO GALEANO MENESES	10.097.719
85.	HUMBERTO GARCIA VEGA	6.030.317
86.	INGRID REGINA PETRO GONZALEZ	50.970.251
87.	ISIDRO BELTRAN HERNANDEZ	79.444.821
88.	JAIRO ALONSO MESA GUERRA	98.564.783
89.	JENNY CONSTANZA OSORIO VELEZ	30.238.440
90.	JHON ALEXANDER TORRES	80.723.409
91.	JOHANA PATRICIA CHACON DOMINGUEZ	63.495.327
92.	JOHN BYRON ZAPATA ATEHORTUA	71.627.259
93.	JOHN GILBERTO AREVALO GARCIA	79.410.071
94.	JOHN JAIRO CASTRO CALVACHE	87.063.750
95.	JORGE EDISON PORTOCARRERO BANQUERA	10.385.774
96.	JORGE ELIECER ACOSTA	78.688.381
97.	JORGE ENRIQUE RAMOS YABOR	79.798.398
98.	JORGE ORLANDO GUTIERREZ SERNA	71.721.338
99.	JOSE ALBERTO ONZAGA NIÑO	80.832.827
100.	JOSE ALEXIS MAHECHA ACOSTA	93364660
101.	JOSE FERNANDO IRAGORRI LOPEZ	76309645
102.	JOSE JOAQUIN OSORIO RUIZ	15041611
103.	JOSE LUIS SUAREZ PARRA	1.053.325.334
104.	JOSE RAUL REYES CUELLAR	6.024.185

APROBADO
18 agosto 2022

105.	JOSUE BERMEJO VELEZ	4.948.991
106.	JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE	13.445.257
107.	JUAN GUILLERMO SALAZAR PINEDA	10.109.112
108.	JUAN GUILLERMO SOTO MARIN	71.113.056
109.	JUAN MIGUEL VERA DIAZ	94.438.958
110.	JULIO CESAR CARDENAS URIBE	79.781.754
111.	LEIDY YULIETH PEREA RAMIREZ	1.075.208.323
112.	LIZARDO DE JESUS MORENO HINESTROZA	11.791.026
113.	LUIS ALBERTO GUTIERREZ MEJIA	3.592.535
114.	LUIS ALBERTO SANDOVAL NAVAS	19.480.590
115.	LUIS ENRIQUE ABADIA GARCIA	11.810.505
116.	LUIS FERNANDO BUENO GONZALEZ	79.298.680

2. ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES, LEGALES O REGLAMENTARIOS.

CÉDULA DE CIUDADANÍA	DE NOMBRE	RAZÓN DE LA INADMISIÓN
19.278.926	ANGEL MARIA FONSECA CORREA	Profesión: Ingeniero de Sistemas, De Conformidad con el Decreto 2484 de 2014, en su Art. 5, relaciona las Áreas de Conocimiento y el Núcleo Básico, clasificando la Ingeniería como un Área de Conocimiento, en consecuencia, esta

APROBADO
18 agosto 2022

		profesión no hace parte de las Áreas de Ciencias Jurídicas, humanas, económicas, financieras, administrativas o contables
1.061.723.397	WILLIAMS MANUEL SINISTERRA HERRERA	No cumple con el requisito de edad "tener más de 35 años"
80.040.996	BYRON ADOLFO VALDIVIESO VALDIVIESO	No adjunta copia cedula de ciudadanía
13.952.225	CARLOS SAAVEDRA ZAFRA	No adjunta certificación de experiencia laboral
12.977.129	HELMER FERNANDO CABRERA RAMOS	Se encuentra incurso en la Inhabilidad de Gestor Fiscal, según la Certificación de la Contraloría General de la República, señala que labora en este órgano de Control desde el 14 de marzo de 2001, vinculado actualmente en el cargo de Director, Nivel Directivo Grado 03 en la Dirección de Promoción y Desarrollo del Control Ciudadano y dentro de sus funciones está: 1. Dirigir e Implementar, en coordinación con las dependencias competentes de la Contraloría General de la República, las acciones de especial seguimiento necesarias para la protección de los recursos públicos. (...) 12. Gestionar recursos internacionales para la formación y la participación ciudadana en apoyo a la vigilancia fiscal. (...) 21. Implementar las medidas necesarias para la seguridad de la confidencialidad y disponibilidad de la información, así como el cuidado e integridad de los bienes, información y personas. Certificación expedida a los 27 días de enero de 2022.
88.141.773	HERMINSO PEREZ ORTIZ	No adjunta formulario de inscripción y dentro de la Resolución No.001 de 17 de

		febrero de 2021 "Por medio de la cual se efectúa una Convocatoria Pública y se selecciona una Institución de educación superior....." dentro de las causales de inadmisión o exclusión de la Convocatoria está la de "Omitir la firma y huella del aspirante en el formulario de inscripción dispuesto dentro de la Convocatoria.
10.109.112	JUAN GUILLERMO SALAZAR PINEDA	Profesión: Ingeniero Industrial, De Conformidad con el Decreto 2484 de 2014, en su Art. 5, relaciona las Áreas de Conocimiento y el Núcleo Básico, clasificando la Ingeniería como un Área de Conocimiento, en consecuencia, esta profesión no hace parte de las Áreas de Ciencias Jurídicas, humanas, económicas, financieras, administrativas o contables
71.113056	JUAN GUILLERMO SOTO MARIN	Profesión: Ingeniero Industrial, De Conformidad con el Decreto 2484 de 2014, en su Art. 5, relaciona las Áreas de Conocimiento y el Núcleo Básico, clasificando la Ingeniería como un Área de Conocimiento, en consecuencia, esta profesión no hace parte de las Áreas de Ciencias Jurídicas, humanas, económicas, financieras, administrativas o contables.

Cabe señalar que dentro del cronograma de la convocatoria se estableció que la fecha de apertura iniciaba el día martes 1° de febrero de 2022 a las 8:00 A.M. hasta el jueves 3 de febrero de 2022 a las 6:00 P.M. (esta última fecha de cierre); y que la inscripción de interesados se realizaría a través del correo concursocontralor2022@senado.gov.co o en medio físico en la Secretaría General del Senado de la República.

Dentro de ese lapso fueron radicadas hojas de vida tanto en medio digital como impreso, luego de hacer la depuración se observó que algunas de ellas estaban repetidas, por lo cual, se pudo establecer que el número real de hojas de vida correspondían a 116 en total.

Dos hojas de vida fueron radicadas de manera extemporánea, entre ellas:

APROBADO
13 agosto 2022

ANDRÉS OSWALDO CABRERA FAJARDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.572.767, radicada el 3 de febrero de 2022 a las 6:02 P.M.

JUSTO LAGOS MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.229.282, radicada el 4 de febrero de 2022 a las 2:52 P.M., las cuales por principios de transparencia e igualdad, no fueron tenidas en cuenta.

En constancia de lo anterior, firmaron, Presidente Dr. Ciro Ramírez Cortés y el Secretario de la Comisión Dr. Gregorio Eljach Pacheco

Por la Cámara de Representantes, se presentó, dentro de los aspectos para ser tenidos en cuenta:

HOJAS DE VIDA QUE FUERON RADICADAS EN EL CORREO

concursocontralor2022@camara.gov.co DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Fueron para un total de setenta y siete (77) hojas de vida que lo hicieron a través de este correo:

Las observaciones que se hacen por parte de la Comisión de Acreditación Documental, una vez estudiados y analizados los requisitos y verificados los documentos para la elección al cargo de Contralor General de la República para el periodo 2022-2026 son las siguientes:

OBSERVACIONES:

El señor HELVER ALBERTO GUZMAN Martínez, radico en el correo electrónico de manera extemporánea (a las 18:01 del día 03 de febrero de 2022) NO CUMPLE

El señor WILLIAMS MANUEL SINISTERRA HERRERA NO TIENE LA EDAD EXIGIDA PARA OCUPAR ESTE CARGO SEGUN LA RESOLUCION N° 001 DEL 17 de enero de 2022. NO CUMPLE.

El señor HERMINSO PEREZ ORTIZ NO ALLEGÓ LAS CERTIFICACIONES DE LA EXPERIENCIA RELACIONADA. NO CUMPLE.

El señor BYRON ADOLFO VALDIVIESO VALDIVIESO NO ALLEGO LA FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA. NO CUMPLE.

El señor JORGE ELIECER ACOSTA ARIAS NO ALLEGO LAS CERTIFICACIONES DE LA EXPERIENCIA RELACIONADA. NO CUMPLE.

En constancia de lo anterior firmaron por la Cámara de Representantes José Vicente Carreño, Presidente de la Comisión; Wadith Alberto Manzur, Vicepresidente; Eloy Chichí Quintero

De esta manera y explicado por el Secretario General, los aspectos que la Comisión Anterior, tuvo en cuenta dentro del proceso de revisión de las Hojas de Vida, los miembros de la Comisión Accidental, aceptaron que el presente informe lleve la firma del Presidente y Secretario.

Por la Cámara de Representantes, se presentó, dentro de los aspectos para ser tenidos en cuenta:

HOJAS DE VIDA QUE FUERON RADICADAS EN EL CORREO

concursocontralor2022@camara.gov.co DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Fueron para un total de setenta y siete (77) hojas de vida que lo hicieron a través de este correo:

Las observaciones que se hacen por parte de la Comisión de Acreditación Documental, una vez estudiados y analizados los requisitos y verificados los documentos para la elección al cargo de Contralor General de la República para el periodo 2022-2026 son las siguientes:

OBSERVACIONES:

El señor HELVER ALBERTO GUZMAN Martínez, radico en el correo electrónico de manera extemporánea (a las 18:01 del día 03 de febrero de 2022) NO CUMPLE

El señor WILLIAMS MANUEL SINISTERRA HERRERA NO TIENE LA EDAD EXIGIDA PARA OCUPAR ESTE CARGO SEGUN LA RESOLUCION N° 001 DEL 17 de enero de 2022. NO CUMPLE.

El señor HERMINSO PEREZ ORTIZ NO ALLEGÓ LAS CERTIFICACIONES DE LA EXPERIENCIA RELACIONADA. NO CUMPLE.

El señor BYRON ADOLFO VALDIVIESO VALDIVIESO NO ALLEGO LA FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA. NO CUMPLE.

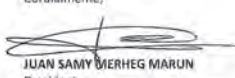
El señor JORGE ELIECER ACOSTA ARIAS NO ALLEGO LAS CERTIFICACIONES DE LA EXPERIENCIA RELACIONADA. NO CUMPLE.


En constancia de lo anterior firmaron por la Cámara de Representantes José Vicente Carreño, Presidente de la Comisión; Wadith Alberto Manzur, Vicepresidente; Eloy Chichí Quintero


De esta manera y explicado por el Secretario General, los aspectos que la Comisión Anterior, tuvo en cuenta dentro del proceso de revisión de las Hojas de Vida, los miembros de la Comisión Accidental, aceptaron que el presente informe lleve la firma del Presidente y Secretario.


En virtud de lo anterior,

Cordialmente,


JUAN SAMY BIERHEG MARUN
Presidente
Comisión de Acreditación Documental
Senado de la República


GREGORIO ELIJACH PACHECO
Secretario
Comisión de Acreditación Docum.
Senado de la República


JUAN LORETO GÓMEZ GONZÁLEZ,
Presidente


MARLENE GORDILLO HERREERA
Secretaria General

Art. 267
El Contralor será elegido por el Congreso en Pleno, por mayoría absoluta, en el primer mes de las sesiones para un periodo igual al del Presidente de la República, de lista de elegibles conformada por ciudadanos políticos con base en lo dispuesto en el artículo 226 de la Constitución y no podrá ser reelegido ni continuar en ejercicio de sus funciones al vencimiento del mismo.

APROBADO
13 agosto 2022

El Presidente del Congreso Pleno honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, interviene para lo siguiente:

Muchas gracias, aprobado el informe va a proceder el Congreso Pleno a elegir el próximo Contralor o Contralora General de la República el informe se suma y quiero dejar esta constancia a el exhaustivo proceso en el que, los diez aspirantes los colombianos y las colombianas que hacen parte de esta lista pasaron un exhaustivo proceso académico, todos ellos tuvieron un escrutinio por una universidad de altísima calidad sus hojas de vida fueron examinadas en extenso, sus antecedentes disciplinarios, judiciales, penales y, además, fueron entrevistados todos ellos son 10 colombianas y colombianos todos idóneos para ejercer la tarea de Contralor o Contralora General de la República. Ninguno de ellos tiene impedimento alguno y todos ellos pueden ser elegidos y tienen la capacidad de ejercer su cargo.

Señor secretario del Senado el procedimiento será el siguiente Senadores y Senadoras: vamos a proceder de esta manera el apoyo de la Registraduría nos permite hacer la votación como la hacen todos los ciudadanos colombianos en cualquier elección con tarjetón, los secretarios llamarán, empezaremos por el Senado en grupos de cinco en orden alfabético.

Cada Senador recibirá su tarjetón si decide votar en estricto secreto que es su derecho tiene un cubículo, si quiere hacerlo público puede directamente marcar su voto y lo propio hará la Cámara ese será el procedimiento.

Señor secretario vamos abrir la votación sobre los candidatos que han sido postulados y acreditados llame a lista iniciamos esta votación.

La Presidencia nombra como escrutadores por parte del Senado de la República a los honorables Senadores:

Manuel Virgúez Piraquive – Partido MIRA

Gustavo Adolfo Moreno Hurtado – Coalición Esperanza Verde – ASI

Yenny Esperanza Rozo Zambrano – Centro Democrático

Fabio Raúl Amín Sáleme – Partido Liberal

Carlos Andrés Trujillo Gonzáles – Partido Conservador

Clara Eugenia López Obregón – Pacto Histórico

Juan Carlos Garcés Rojas – Partido de la U

Arturo Char Chaljub – Partido Cambio Radical.

El Vicepresidente del Congreso Pleno, nombra como escrutadores a los honorables Representantes:

Alfredo Ape Cuello Baute – Partido Conservador

Ermes Evelio Pete Vivas - Pacto Histórico

Óscar Hernán Sánchez León - Partido Liberal

Martha Lisbeth Alfonso Jurado - Partido Verde Pacto Histórico

Juan Fernando Espinal Ramírez - Centro Democrático,

Adriana Carolina Arbeláez Giraldo - Cambio Radical

Jairo Reinaldo Cala Suárez – Comunes

Astrid Sánchez Montes de Occa - Partido de la U.

John Fredy Núñez Ramos – Curul de Paz

El Presidente del Congreso Pleno honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, interviene para lo siguiente:

Gracias señor Presidente Cal, la urna es una urna transparente, se trasmite a través del Canal Congreso y las redes, en un procedimiento absolutamente transparente gracias a los medios de comunicación pido un favor técnico a su absoluta consideración el voto para quien desee ejercerlo en secreto es un derecho algunas cámaras tienen grandes angulares me cuenta una Congresista les agradecería respetar el derecho al voto secreto si quieren hacerlo, también, respetamos absolutamente su derecho a la información, es solo una consideración democrática falta John Fredy Núñez de víctimas el Presidente de la Cámara, también, lo ha mencionado escrutador algunos de los escrutadores pueden hacerse en esta zona John Fredy que tienen visión completa para que no se congestione el sitio.

Muy bien, nombrados los escrutadores señor secretario llame a lista al Senado en grupos de cinco para que empiecen a votar y provea los tarjetones.

El Secretario General del Congreso, doctor Gregorio Eljach Pacheco Informa:

Presidente honorables Congresistas, debo leer los nombres de quienes llegaron hasta este momento del deber Constitucional del Congreso de elegir su Contralor o Contralora.

Bueno González Luis Fernando, Castro Franco Andrés, Certain Palma Mónica Elsy, González Vega Elsa Jazmín, Pérez Jesves Carlo Fernando, Pineda Téllez Luis Carlos, Rodríguez Becerra Carlos Hernán, Salcedo Fuentes Víctor Andrés, Torres García Diana Carolina, de todos los nueve nombres leídos ocho han estado presentes en el día de hoy y no alcanzó a llegar el aspirante Salcedo Fuentes los demás ya están. Para conocimiento se han hecho las publicaciones, se han hecho las comunicaciones, se han hecho las notificaciones en lo pertinente y hasta ahora todo ha sido saneado desde el punto de vista jurídico y procedimental presidente.

Y otra información adicional para mayor transparencia y para principio de publicidad, también, con el concurso de la Registraduría General hay dos cubículos para el voto secreto que es una garantía democrática, luego se van llamando de cinco en cinco en orden alfabético, primero Senado y luego Cámara quien quiera suscribe allí sobre el tarjetón, es tarjetón, no son papeletas, este es el único tarjetón habilitado, tiene el sello notarial de la Secretaría General del Congreso, ahí están las fotos de los 10 aspirantes que llegaron hasta el final de la convocatoria pública libremente cada quien puede votar por quien quiera, si va a votar en blanco marca la casilla en blanco sino marca ninguna el voto es nulo para que tengan en cuenta ese detalle y luego ya sigue el escrutinio el resultado se va llamando en orden del lista y en orden de urgencia según la Mesa.

Se inicia por orden del Presidente del Congreso la votación, vamos llamando por urgen de urgencia.

La Presidencia abre la votación para la elección de Contralor General de la República para el período 2022-2026 e indica a las Secretarías del Senado y de Cámara de Representantes llamar a lista, para proceder en forma nominal.

Una vez realizado el llamado a lista por parte de los Secretarios de Senado y Cámara, la Presidencia cierra la votación e indica a los escrutadores iniciar el conteo e informar el resultado.

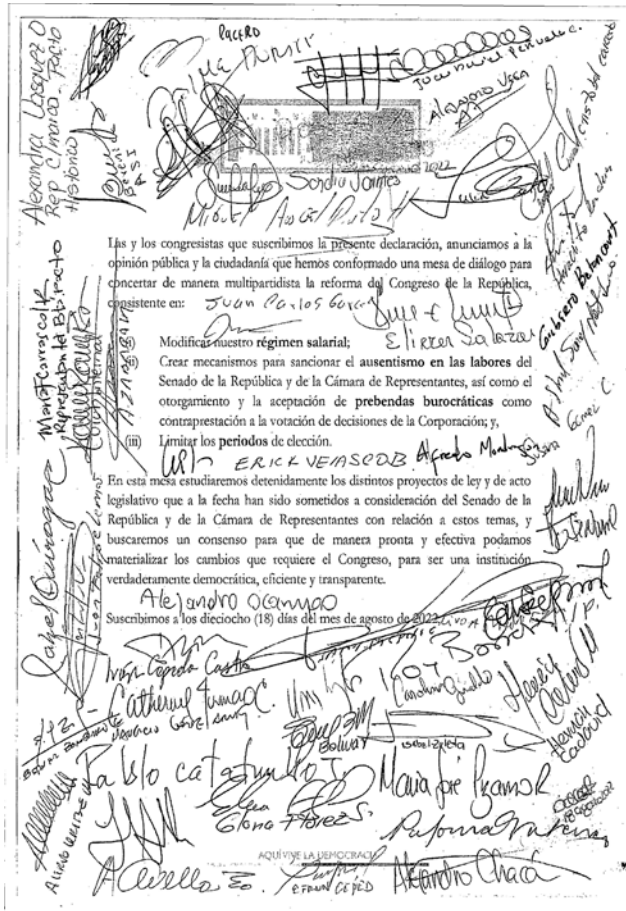
La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Iván Cepeda Castro.

Palabras del honorable Senador Iván Cepeda Castro.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Iván Cepeda Castro:

Muchas gracias señor Presidente, me permito leer a ustedes señoras y señores Congresistas una proposición declaración que está firmada por 65 Senadoras y Senadores y representantes a la Cámara, y que atañe un asunto que es de interés de todas y todos nosotros. En la opinión pública se ha generado recientemente una intensa polémica sobre el cambio, la reforma que debe sufrir el Congreso. Y queremos hacer un llamado quienes firmamos esta proposición para que ese debate lo veamos de la manera más coherente, más democrática posible porque todas y todos queremos que el Congreso funcione de la mejor forma.

Por lo tanto, paso a leer esta proposición que va dirigida a los señores Presidentes del Senado y de la Cámara quienes también la suscriben, dice lo siguiente:



El Presidente del Congreso Pleno, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

La Cámara está terminando el escrutinio, vamos a esperar el escrutinio.

Entre tanto, señor Secretario, quiero hacer un informe también para ganar tiempo; ha terminado con este escrutinio un proceso de elección de Contraloría que generó confusión, dudas, cuestionamientos, algunos justos muchos injustos. El Congreso de Colombia lo único que hace el día de hoy es cumplir con el mandato constitucional, los constituyentes del 91 le entregaron el deber y el poder a cada representante a la Cámara y Senador y Senadora aquí sentados de elegir contralor, han cumplido con su deber.

Espero que este el último Contralor General de la República elegido de esta manera; estoy radicando un acto legislativo con la firma de 2 docenas de parlamentarios del Pacto Histórico y de otros partidos para eliminar la institución de la Contraloría como se conoce y avanzar en la creación de un Tribunal de Cuentas que tendrá, por supuesto, otro origen.

Si este acto legislativo es de recibo de las mayorías de Senado y Cámara, será este el último episodio en que el Congreso de la República elige Contralor General de la República. Lo radico y le pido a la Secretaría me informe el número del acto legislativo para que empiece su trámite.

El reemplazo de la Contraloría General por un Tribunal de Cuentas, iniciativa en honor a la verdad que presentó por vez primera hace muchos años el Senador Carlos Martínez Simahan y que presentó recientemente el ex Senador Rodrigo Lara, son ellos quienes están en los anales del Congreso como originales autores de esas iniciativas.

Esperamos que esta vez tenga éxito para que el Congreso no tenga que cargar con esta responsabilidad muy incomprensible ante la opinión pública.

Carolina Arbeláez, sírvase por favor del partido Cambio Radical informar los votos a buen recaudo de la Secretaría General de la Cámara de Representantes, Secretario Jaime Lacouture tenga la gentileza de recibir a buen recaudo de manera pública los votos de Cámara. Representante su resultado.

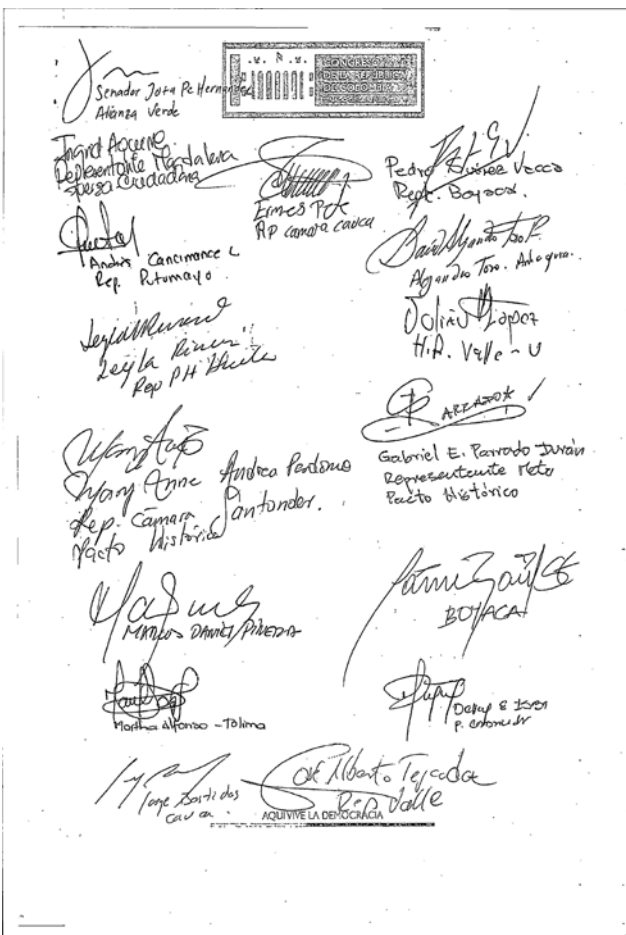
Los Escrutadores honorable Senadora Yenny Rozo y la honorable Representante a la Cámara Adriana Carolina Arbeláez Giraldo y Senador Gustavo Adolfo Moreno Hernández informan el siguiente resultado:

Doctor Carlos Hernán Rodríguez Becerra:	143
Doctora María Fernanda Rangel Esparza:	01
Doctora Elsa Yazmín González:	01
Votos en Blanco:	23
Votos Nulos:	01
Total:	286 Votos

En Consecuencia ha sido elegido como Contralor General de la República al doctor Carlos Hernán Rodríguez Becerra para el período 2022-2026.

La Presidencia pregunta a los honorables Senadores presentes, si ratifican la elección a Contralor General de la República al doctor Carlos Hernán Rodríguez Becerra para el período 2022-2026 y, cerrada su discusión, estos responden afirmativamente.

La Presidencia pregunta a los honorables Representantes presentes, si ratifican la elección a Contralor General de la República al doctor Carlos Hernán Rodríguez Becerra para el período 2022-2026 y, cerrada su discusión, éstos responden afirmativamente.



La proposición declaración está firmada por Congresistas de todos los partidos políticos que están presentes en este recinto. Muchas gracias señor Presidente.

Acto seguido, la Presidencia procede a tomar juramento al doctor Carlos Hernán Rodríguez Becerra como contralor General de la República para el periodo 2022-2026 en los siguientes términos:

El Presidente del Congreso Pleno, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

“Invocando la protección de Dios, ¿Juráis ante esta Corporación que representa al pueblo de Colombia, cumplir fiel y lealmente con los deberes que el cargo de Contralor General de la República periodo 2022-2026 os imponen, de acuerdo a la Constitución y las leyes?”

El doctor Carlos Hernán Rodríguez Becerra contesta:

“Sí Juro”

El Presidente del Congreso Pleno, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

“Si así fuere, que Dios, esta Corporación y el pueblo os los premien, y si no que Él y ellos os lo demanden”.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al electo Contralor General de la República, doctor Carlos Hernán Rodríguez Becerra.

Palabras del señor electo Contralor General de la República, doctor Carlos Hernán Rodríguez Becerra.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el Contralor General de la República, doctor Carlos Hernán Rodríguez Becerra:

Bien, muy buenas tardes, en primera instancia quiero presentar un saludo muy respetuoso a todos los y las honorables Senadoras, Senadores, representantes a la Cámara. De igual manera, presentar un saludo muy especial a los medios de comunicación.

Y lo primero que considero que se debe, en estos momentos es dar gracias, darle gracias a Dios por permitir la oportunidad de estar aquí en el Congreso de la República en esta oportunidad que me da la vida y me dan ustedes, dar las gracias a mi familia a mi esposa, a mis hijos por su solidaridad, por su comprensión.

De igual manera a todos y cada uno de ustedes, a las diferentes bancadas a la bancada del Pacto Histórico, a la bancada del Partido Verde, a la bancada del Partido Conservador Colombiano, a la bancada del Partido Liberal, a la bancada de Cambio Radical, a la Bancada del MIRA, a la bancada de los Comunes, a la bancada de la U y en general me excusan si cometo algún tipo de imprecisión, pero dejo de última a la que es la primera; a unas personas que han llegado aquí al Congreso y que pienso que merecen especial distinción que es la bancada de la paz, unas personas que han estado de verdad en un reconocimiento que me parece que hay que hacerlo y que es un tema importante.

Al Nuevo Liberalismo, al Mira a todos y diciéndoles al país de que lo único que enmarca esta elección no es que sea lo mismo, quiero reconocerle al Congreso de la República que haya reconocido y ponderado a quien ganó el concurso público de méritos; este fue un proceso profundamente traumático, profundamente difícil no fue sencillo.

Y, de manera especial, de igual manera quiero hacer una mención muy especial a la bancada del Centro Democrático y eso no tiene por qué aterrar a nadie, a mí me decían no entiendo porque se reúne con la bancada del Pacto Histórico que es una bancada originaria frente a la cual se inició este proceso y debo efectuar ese reconocimiento a dicha bancada, pero si estamos hablando de independencia se deben escuchar absolutamente a todos los sectores y desde que me dirigí al Congreso de la República he manifestado el principio de independencia, principio de independencia frente al gobierno, principio de independencia frente al Congreso, pero de igual manera no descartar un principio de colaboración armónica que

existe y que no es nada inventado está en el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia.

Un Gobierno no puede ni debe tener una Contraloría abyecta, no la necesita, un gobierno merece y debe tener una contraloría independiente que le permita realizar su acción de gobierno; ustedes han sido testigos de las dificultades que se presentan y se viven y se palpan de manera especial en las regiones y aquí quiero hacer un llamado al Congreso de la República porque urge un estudio a fondo respecto al funcionamiento y al sistema de control fiscal en el país, se realizó una reforma en la cual a través de un acto legislativo 04 del 2019 y posteriormente reglamentado por el Decreto ley 403 del 2020 otorgó unos poderes bastante fuertes a la Contraloría General, un control preventivo que ha terminado siendo confundido con el control previo que consagraba la Constitución de 1991 y un control preventivo mal utilizado es un peligro y es un riesgo.

Y quiero desde aquí, enviar una notificación y un mensaje muy claro a las contralorías territoriales, pero también a las gerencias de las Contralorías territoriales, las contralorías territoriales y las gerencias no pueden ser utilizadas como instrumento político para perseguir a un opositor, no pueden ser instrumento de chantaje. Y yo creo Congresistas que esta votación que hoy en día estamos obteniendo y que de igual manera merecen todo el respeto quienes votaron en blanco tienen su legítimo derecho a tener un grado de desconfianza frente a lo que se va a realizar y considero que esas personas que votaron en blanco pues me voy a encargar de demostrarles que no es una cuestión de simple discurso, sino que vamos a tener que demostrar que estamos cambiando.

Escuchaba esta mañana en los medios de comunicación cuando entrevistaron y me excusan que haga la referencia personal, creo que era al honorable congresista Heráclito Landínez esta mañana y hacían una entrevista frente a lo cual le decían, esto siguió absolutamente lo mismo quienes están pensando que lo que hubo fue para llegar a este acuerdo una repartija burocrática están totalmente equivocados, quienes piensan que el Pacto Histórico toma la iniciativa de presentar o respaldar mi nombre para Contralor General porque están firmemente convencidos que voy a hacer un amanuense del Gobierno están totalmente equivocados; lo único que me ha pedido la bancada del Pacto Histórico es que actúe de manera independiente y con transparencia. Eso fue lo que me pidió la bancada del Pacto Histórico.

Y al mismo tiempo los manifestantes les dije, bajo ninguna circunstancia la Contraloría va a ser utilizada para perseguir a los opositores políticos, ese mismo mensaje se lo transmití ayer a la bancada del Centro Democrático y a las demás; me disculpan que hable de esas dos, pero aquí hay que entender que una cosa es el gobierno y otra cosa es el control y otra cosa, lógicamente, es el Congreso de la República.

Ayer conversaba también con la bancada de Cambio Radical a quienes les doy las gracias, no hay por qué molestarse ni guardar resentimientos porque de una u otra forma se estuviese con otra candidata o con otro candidato que merecen todo el respeto, ganaron un concurso o estuvieron y con los méritos estuvieron dentro de los 10 elegibles y no es posible que caigamos en unas circunstancias individuales y personales; quienes no estuvieron y votaron hoy, de verdad les agradezco muchísimo ese voto de confianza y el hecho de asumir la Contraloría General con una votación tan importante, pero que sobre todo representa tan diversas opiniones de todo el país lo que está indicando es que este Congreso de la República lo que quiere es un contralor que dé garantías, es un Contralor independiente, es un Contralor autónomo y yo creo que eso es lo que quiere el pueblo colombiano.

Vamos a invitar a una participación real a la ciudadanía para que puedan estar de manera activa, no la participación del discurso hay dos palabras que son siempre bastante mencionadas participación y lucha anticorrupción, pero eso no pasa de ser un discurso la gente dice habla muy bonito, pero al final esto va a seguir lo mismo. Vamos a demostrar de que esto no va a seguir lo mismo de que se van a tomar unas decisiones en las cuales, pienso yo que la mejor Contraloría no es la que más hallazgos haga, la mejor contraloría es aquella que realice acompañamiento y desde el ejercicio de su función pública prueba mejorar o pueda contribuir al mejoramiento del ejercicio de la función pública, pero eso no obsta para que exista una responsabilidad mayoritaria de tener que entregarle un balance al país sobre una serie de situaciones que se han presentado y de investigaciones que están cursando en la Contraloría General.

Lamentablemente el dicho de que no se puede manejar con espejo retrovisor no aplica para la Contraloría general y no aplica para la Contraloría General por una sencilla razón, porque su función constitucional es ejercer control posterior y selectivo, está allí y simplemente lo que tendrá que llegar a ser el contralor será revisar las actuaciones que se hayan realizado en un momento determinado y presentarle un balance al país colocándole la cara.

Yo espero de todas y absolutamente las diferentes bancadas que nos identifiquemos en ese discurso y que cuando se realice un hallazgo de determinadas circunstancias no es porque obedezca a una persecución política, aquí lo vamos a debatir y aquí vamos a venir a defender esa situación. Y quiero decirles algo, en la reunión que tuve con la bancada del Centro Democrático me dijeron lo que tenga que hacer y lo que debe hacer actúe frente actuaciones que se hayan podido realizar de manera irregular o en algunas circunstancias frente a determinado tema y frente, reitero nuevamente, al compromiso que tengo con una bancada alternativa que llega por primera vez, diría yo, en un grupo mayoritario al Congreso de la República les quiero decir que el compromiso fundamental es que vamos a cambiar y que van a ser ustedes los principales veedores del ejercicio de esa gestión pública que vamos adelante, desde la Contraloría General; sin perseguir a nadie, ofreciendo las garantías, pero eso sí con la total independencia y autonomía dada la legitimidad que producto del ejercicio democrático en representación de cada una de sus regiones y de cada uno de sus electores me han entregado el día de hoy. Dios les bendiga y no vamos a defraudar este compromiso por Colombia.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

III

Lectura y aprobación de la presente acta

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por el honorable Senador Paulino Riascos Riascos.

La Presidencia somete a consideración del Congreso pleno, la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

*APROBADO
18 agosto 2022*

PROPOSICIÓN

Facúltese a la Mesa Directiva del Congreso de la República, para aprobar el Acta de Congreso Pleno, correspondiente al día:

- **Jueves 18 de agosto de 2022** (Elección Contralor General de la República).

18 - VIII - 2022

Paulino Riascos R.

Arribas

En el transcurso de la sesión, los honorables Senadores Carlos Mario Farelo Daza y Norma Hurtado Sánchez, radican las siguientes constancias para su respectiva publicación en la presente acta:

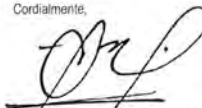
Bogotá D.C., 18 de agosto de 2022
Dr.
ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE
Presidente
H. SENADO DE LA REPÚBLICA
Ciudad

CONSTANCIA

Me permito dejar constancia que a pesar de que no existe beneficio actual, directo o particular, en virtud del régimen de interés de los congresistas, para "LA ELECCIÓN DEL SEÑOR CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA", tengo un familiar dentro del segundo grado de consanguinidad que ostenta el cargo de Alcalde Municipal.

Gracias por la atención prestada.

Cordialmente,



CARLOS MARIO FARELO DAZA
H. Senador de la República de Colombia
Carrera 7 #8-68 Edificio nuevo Senado de la República of 217B
Carlos.farelo@senado.gov.co

Doc 18 agosto 2022

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2022

Doctor
ROY BARRERAS
Presidente Senado de la República

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Ciudad:

ASUNTO: CONSTANCIA ELECCIÓN CONTRALOR

Ref. Elección Contralor General de la República

Respetado señor Presidente:

En atención al asunto de la referencia, comedidamente me permito dejar constancia ante el Congreso en Pleno, que mi voto para la elección del Contralor General de la República se origina con la afirmación de la Mesa Directiva de que el procedimiento administrativo para conformar la lista de elegibles presentada se hizo conforme a la constitución y la ley. Así como, bajo los lineamientos de las decisiones judiciales para no incurrir en desacato y sin violación a derechos adquiridos.

Atentamente,



NORMA HURTADO SÁNCHEZ
Senadora de la República

Doc 18 agosto 2022

Siendo la 1:58 p. m., la Presidencia levanta la sesión.

El Presidente del Congreso,

ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE

El Vicepresidente del Congreso,

DAVID RICARDO RACERO MAYORCA

El Secretario del Congreso,

GREGORIO ELJACH PACHECO

El Subsecretario General del Congreso,

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA